

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

N° de Oficio: SFP/SF/DAG/113/2023

Asunto: Entrega de cédulas de seguimiento

Orden de auditoría: SFP-SF-DAG-051-2022

Chihuahua, Chih. a 20 de febrero del 2023

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE LA PROMOTORA PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 39 fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, se le notifica el seguimiento de las once observaciones determinadas en la auditoría núm. SFP-SF-DAG-051-2022 practicada sobre los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Al respecto, le informo el estatus del análisis a la documentación enviada y a las manifestaciones vertidas mediante oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de acuerdo con el desglose siguiente:

Auditoría número SFP-SF-DAG-051-2022					
Observación	Monto Observado	Monto Descargado	Monto Pendiente	Correctiva	Preventiva
Observación 1- Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, por un monto de \$42,599.97 (cuarenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)	\$42,599.97	\$0.00	\$42,599.97	No solventada	No solventada
Observación 2. Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, por un monto de \$76,466.17 (setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 17/100 M.N.).	\$76,466.17	\$0.00	\$76,466.17	No solventada	No solventada
Observación 3. Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$1'451,892.60 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 60/100 M.N).	\$1'451,892.60	\$0.00	\$1'451,892.60	No solventada	No solventada
Observación 4. Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$371,200.00 (trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N).	\$371,200.00	\$0.00	\$371,200.00	No solventada	No solventada
Observación 5. Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$1'812,327.94 (un millón ochocientos doce mil trescientos veintisiete pesos 94/100 M.N).	\$1'812,327.94	\$0.00	\$1'812,327.94	No Solventada	No solventada
Observación 6 Deficiencias en el procedimiento de adjudicaciones fuera de norma, por un monto de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N).	\$1'044,000.00	\$0.00	\$1'044,000.00	No solventada	No solventada
Observación 7. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, por	\$335,843.20	\$0.00	\$335,843.20	No solventada	No solventada



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

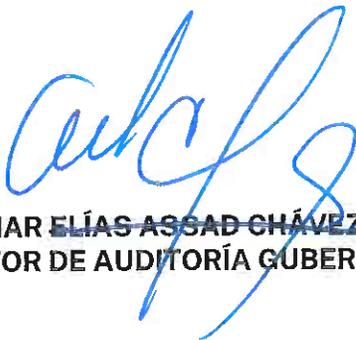
Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 439-7702
 www.chihuahua.gob.mx

\$335,843.20 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N).					
Observación 8. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, por \$1'183,780.00 (un millón ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N).	\$1'183,780.00	\$0.00	\$1'183,780.00	No solventada	No solventada
Observación 9. Incumplimiento en materia de garantías y en materia de pagos por \$12,256,369.43 (doce millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 43/100 M.N.)	\$12,256,369.43	\$0.00	\$12,256,369.43	No solventada	No solventada
Observación 10. Incumplimiento en materia de pagos, por \$65,984.73 (sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.)	\$65,984.73	\$0.00	\$65,984.73	No solventada	No solventada
Observación 11. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	Sin cuantificar.	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No solventada	No solventada
TOTAL	\$18'640,464.04	\$0.00	\$18'640,464.04		

Por lo anterior se hace de su conocimiento que las observaciones que no fueron solventadas se turnarán al área competente para que en su caso, se inicien las investigaciones por las probables faltas administrativas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. OMAR ELÍAS ASSAD CHÁVEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL**

C.c.p.

- C.P. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública.
- Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.
- MGPA. Vera Maguregui Alcaraz, Titular del Órgano de Interno de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Elaboró: AACP



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio Revisado: 2020 y 2021

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 1	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, por un monto de \$42,599.97 (cuarenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)	Monto solventado en seguimiento anterior:	\$0.00
Monto observado:	\$42,599.97	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	\$42,599.97

Observación 1

Observación 1.
 Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, por un monto de \$42,599.97 (cuarenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)

Del análisis a la información proporcionada por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) mediante oficios número PRODECH/CG/208/2022 del 28 de octubre de 2022 y PRODECH-CG-217-2022 del 11 de noviembre del 2022, signados por Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, relativa a la cuenta "Productos Alimenticios para Personas" número **5122-22101**, en donde se solicitó la documentación soporte de las siguientes pólizas de dicha proveedor por un importe de **\$42,599.97 (cuarenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)**, como a continuación se indica:

Registro de pólizas por parte del Ente				Documentación Soporte					
Póliz	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto	No. de Factura	Proveedor	Fecha	Monto	Descripción
C00079	04/02/2020	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF. PRODECH F-99462-99075	\$2,240.70	F99462, 99075	Comercializadora Limco S.A de C.V.	14/01/2020	\$2,240.70	Azúcar, café, leche evaporada, plato y vaso
C00181	10/03/2020	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF. PRODECH F-99920-100300	\$1,807.60	F99920,100300	Comercializadora Limco S.A de C.V.	21/02/2020	\$1,807.60	Azúcar, café, leche evaporada, plato y vaso
C00467	18/06/2020	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF. PRODECH F-102357-102057-101846-101488-102468-	\$3,111.70	102057, 102057, 101846, 101488 y 102468	Comercializadora Limco S.A de C.V.	11/06/2020, 29/05/2020, 18/05/2020, 24/04/2020, 17/	\$3,111.70	Azúcar, café, leche evaporada, plato, cuchara

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023
 1 de 7



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

C00595	03/08/2020	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF. PRODECH F-102388.102420.102584.102594.102912.103088.103095	\$1,747.70	102388, 102584, 103088	Comercializadora Limco S.A de C.V.	12/06/2020, 23/06/2020, 14/07/2020,	\$1,747.70	Azúcar, café, leche evaporada, plato, cuchara, vaso, tenedor,
C00695	31/08/2020	GERARDO ARTURO LUNA CARRETE	AGUA Y BOTELLAS PURIFICADA F-7306	\$1,958.00	FD80	Gerardo Arturo Luna Carrete	28/07/2020	\$1,958.00	19 litros de agua purificada y 500 mililitros de agua purificada.
C00892	03/11/2020	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF. PRODECH F-101821	\$3,486.40	F-104132, 104384, 104389, 104626,	Comercializadora Limco S.A de C.V.	28/08/2020, 09/09/2020, 10/09/2020, 21/09/2020	\$3,486.40	Servilleta, cuchara, vaso, Azúcar, café combate, tenedor mediano, leche evaporada, crema para café, plato desechable, café Nescafé
C00912	06/11/2020	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF. PRODECH F-105510-105567-105228	\$1,771.50	F-105228, 105510, 10567	Comercializadora Limco S.A de C.V.	16/10/2020, 27/10/2020, 30/10/2020	\$1,771.50	Azúcar, café, leche evaporada, plato, cuchara, vaso, tenedor,
C01041	17/12/2020	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF. PRODECH F-106484-106260	\$1,685.00	F-106484, 106260	Comercializadora Limco S.A de C.V.	11/12/2020, 02/12/2020	\$1,685.00	Café combate, vaso, cuchara, tenedor, crema para café, vaso, Azúcar, leche evaporada
C00073	29/01/2021	GERARDO ARTURO LUNA CARRETE	GARRAFONES Y BOTELLAS AGUA PURIFICADA F-E2C	\$1,696.00	F-176E2C	Gerardo Arturo Luna Carrete	24/01/2021	\$1,696.00	19 litros de agua purificada y 8 paquetes de 500 mililitros de agua purificada
C00114	12/02/2021	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF PRODECH F-107624-107392-107248-107140	\$2,414.40	F-107392, F-107624, F-107248, F-10714, F-107248, F-107140	Comercializadora Limco S.A de C.V.	09/02/2021, 02/02/2021, 22/02/2021, 19/01/2021, 22/01/2021, 19/01/2021	\$2,414.40	Plato desechable, cuchara, leche evaporada, servilleta, Azúcar, vaso, café combate, crema p/ café, crema para café
C00223	22/03/2021	JUAN LUIS LEE VAZQUEZ	REPOSICION CAJA CHICA JUAN LEE	\$1,775.27	No se puede identificar	No se puede identificar	No se puede identificar		No se puede identificar
C00257	06/04/2021	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF PRODECH F-108360-108409-108507	\$2,177.50	F-108360	Comercializadora Limco S.A de C.V.	16/03/2021	\$2,177.50	Servilleta, cuchara, vaso, Azúcar, café combate, tenedor mediano, leche evaporada, crema para café, plato desechable, café Nescafé
C00407	25/05/2021	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF PRODECH F-109379-109656-109164-109737	\$1,613.00	F-109379, 109656	Comercializadora Limco S.A de C.V.	30/04/2021 y 12/05/2021	\$1,613.00	Café Combate, cuchara chica, vaso, crema para café, leche evaporada clavel, Azúcar, plato pastelero y liso
C00530	28/06/2021	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL LIMPIEZA EDIF SPARK Y ARTS CAFETERIA Y LIMP PRODECH F-110425-110327-110549-110061	\$1,820.00	F-110327, F-110549 y F-110061	Comercializadora Limco S.A de C.V.		\$1,820.00	Leche evaporada, cuchara, Café Nescafé, Leche evaporada Clavel, Vaso, Azúcar splenda, crema para café, vaso, servilleta, cuchara, tenedor, platos
C00680	13/07/2021	JUAN LUIS LEE VAZQUEZ	REPOSICION CAJA CHICA JUAN LEE	\$1,693.70	E8F6C0	Costco de México S.A de C.V.	02/07/2021	\$1,693.52	Botana surtida, sabores surt, refresco en mini lata, papas saladas, danesas, canelas, chocofina, chips con sal, sándwiches italiano
C00626	05/08/2021	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF PRODECH F-110839-111199	\$3,537.70	F-110839, F-111199	Comercializadora Limco S.A de C.V.	01/07/2021 y 16/07/2021	\$3,537.70	Cuchara chica, tenedor vaso, café Nescafé, Café Combate, Café Combate, plato vaso, cuchara, tenedor, servilleta, leche evaporada clavel, Azúcar individual
C00637	09/08/2021	GERARDO ARTURO LUNA CARRETE	GARRAFONES Y BOTELLAS AGUA PURIFICADA F-847C	\$1,988.00	847C	Gerardo Arturo Luna Carrete	31/07/2021	\$1,988.00	19 litros de agua purificada y 14 paquetes de 500 ml. De agua purificada

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023



[Handwritten signature and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

C0071 2	01/09/20 21	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	MATERIAL DE LIMPIEZA Y CAFETERIA EDIF PRODECH F-111795-112060	\$1,988.00	F-111795, F-112060	Comercializadora Limco S.A de C.V.	F-111795, F-112060	\$1,988.00	Servilleta tradicional, Toaile, vaso, plato, leche evaporada, clave, café, combate, platos, servilleta
C0091 6	10/11/202 1	GERARDO ARTURO LUNA CARRETE	GARRAFONES Y BOTELLAS AGUA PURIFICADA F-41CB	\$1,896.00	441CB	Gerardo Arturo Luna Carrete	24/10/2021	\$1,896.00	19 litros de agua purificada y garrafón plástico de 19 litros de agua purificada
C0095 8	25/11/202 1	COMERCIALIZADORA LIMCO SA DE CV	BOLSAS PARA BASURA JARDINERIA Y MAT LIMPIEZA Y CAFETERIA F-114179	\$2,191.80	F-114179	Comercializadora Limco S.A de C.V.	10/11/2021	\$2,191.80	Leche evaporada, Cuchara, Café Nescafé, Leche evaporada, Clavel, Vaso, Azúcar splenda, crema para café, vaso, servilleta, cuchara, tenedor, platos
Monto total				\$42,599.97					

De conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto la partida de "Productos Alimenticios" va dirigida al registro de gastos relativos a "la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la **ejecución de los programas institucionales** tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; **derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público**, así como en el **desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos** (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 **Horas Extraordinarias no justificadas...**"; en ese sentido, del análisis a los conceptos de los gastos, se advierte que se registró en dicha cuenta, erogaciones que no van acorde a los contemplados por dicho clasificador toda vez que no se cuenta con la evidencia que los mismos derivaran de programas ejecutados por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), así tampoco, que provinieran del pago de alimentos derivado de actividades extraordinarias, por lo que se presume que se erogaron sin contar con una partida presupuestal.

Adicionalmente se conocieron las siguientes inconsistencias:

- Los gastos de la póliza C00223 de fecha 22 de marzo de 2021, no se puede identificar cuales facturas se pagaron ya que se trata de un reembolso de caja chica.
- Conforme a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público 2020, el pago de alimentos en los centros de trabajo se autorizará únicamente cuando su consumo sea derivado de jornadas laborales en horarios extraordinarios y se realizará con base en una relación precisa del personal y por un máximo individual de una vez y medio el valor diario de la UMA vigente (\$134.43). Se rechazarán aquellas facturas que no se ajusten a este parámetro; en ese sentido, el Ente no acreditó que el pago de alimentos registrados en la citada cuenta contable, proviniera de jornadas laborales extraordinarias ni tampoco presentó la relación del personal al que se le otorgó.

Por lo anterior se presume que pudiera existir el presunto uso indebido y/o desvío de los recursos toda vez que el ejercicio del gasto público no se apegó a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además de ser un acto que no está acorde a los objetivos, estrategias y metas a realizar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada que acredite, justifique, motive y fundamente lo siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

1. Las razones por las que se registraron gastos en la cuenta de "Productos alimenticios para personas" en cantidad de \$42,599.97 (cuarenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.), los cuales no se encuentran acordes al tipo de erogaciones que indica el clasificador por objeto de gasto.
2. Las facturas que integran la cantidad de \$1,775.27 (mil setecientos setenta y cinco pesos 27/100 M.N.), de la póliza C00223 de fecha 22 de marzo de 2021.
3. En cuanto al consumo de alimentos de los pagos señalados en el cuadro que se adjunta a la presente cédula, deberá presentar una relación precisa del personal al que se le otorgó dichos alimentos además de presentar un informe detallado de las actividades realizadas por cada uno de los servidores públicos que justifique fehacientemente el pago de los alimentos, anexando a cada informe, la documentación que acredite dichas actividades.

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 y 109 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; centésimo cuarto, centésimo vigésimo segundo, de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua del 2020; décimo segundo y décimo tercero del Acuerdo No. 001/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cedulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

***CORRECTIVA**

Respuesta:

En los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021, se incluyó la partida del clasificador por objeto del gasto 22101-Productos alimenticios para personas, con el fin de destinarse en ambos ejercicios para la compra de consumibles para reuniones de trabajo como agua, café, galletas, refrescos, azúcar, crema, etc., tal como se justificó y autorizó en el sistema presupuestario de la Secretaría de Hacienda.

En el sistema Oracle E-Business Suite (EBS), se cuenta con un catálogo de artículos y productos relacionados a cada partida específica del clasificador por objeto del gasto, los conceptos descritos en el párrafo anterior, corresponden a los artículos de la partida 22101, y no se encuentran en ninguna otra cuenta de dicho catálogo, por lo que no sería posible afectar otra partida de gasto para la compra de esos productos.

Aut
X
R

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Este tipo de gastos son necesarios para Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por la naturaleza de sus funciones, debido a que le corresponde organizar reuniones en sus propias instalaciones para la atención a usuarios de los parques industriales, los cuales ascienden aproximadamente a 450 empresas instaladas, además de reuniones para la atención a inversionistas que buscan desarrollar proyectos en el estado de Chihuahua, de acuerdo a las atribuciones del Organismo, como se señala en el artículo segundo fracción II del Decreto de Creación 'Fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el Estado con productos inmobiliarios, con la finalidad de promover inversión privada tanto nacional como extranjera, induciendo el desenvolvimiento equilibrado de las diversas regiones de la Entidad', asimismo, se reciben en las oficinas a diversas personas por asuntos oficiales relacionados con temas del sector económico, tales como representantes de cámaras, clústeres, ayuntamientos, entre otros.

Se anexan extractos de los reportes PRBRREP091 correspondientes al costeo de recursos de los presupuestos de 2020 y 2021, donde se describe la justificación del gasto para esta partida, así como el catálogo de productos descargado del sistema EBS.

2. Las facturas que integran la cantidad de \$1,775.27 (mil setecientos setenta y cinco pesos 27/100 M.N.), de la póliza C00223 de fecha 22 de marzo de 2021.

Respuesta:

Se anexa la factura de Costco no. 1580183, la cual no fue identificada en la revisión, misma que se registró por un importe de \$1,775.27 (mil setecientos setenta y cinco pesos 27/100 M.N.), debido a un descuento aplicado en el pago.

3. En cuanto al consumo de alimentos de los pagos señalados en el cuadro que se adjunta a la presente cédula, deberá presentar una relación precisa del personal al que se le otorgó dichos alimentos además de presentar un informe detallado de las actividades realizadas por cada uno de los servidores públicos que justifique fehacientemente el pago de los alimentos, anexando a cada informe, la documentación que acredite dichas actividades.

Respuesta:

Como puede observarse en el cuadro contenido en la cédula de la presente observación, las adquisiciones realizadas con cargo a la partida 22101-Productos alimenticios para personas, durante los ejercicios 2020 y 2021, fueron por la compra de consumibles diversos para reuniones de trabajo en las oficinas del Organismo (agua, café, galletas, refrescos, azúcar, crema, etc.), y no por la compra o reembolso de alimentos para servidores públicos, por lo que no es aplicable presentar un informe detallado de las actividades realizadas por los servidores públicos que les hubieran pagado alimentos, al no haberse presentado este supuesto.

PREVENTIVAS

Respuesta:

Como se mencionó en la respuesta de la recomendación correctiva no. 1, en cada ejercicio se asigna presupuesto a la partida 22101-Productos alimenticios para personas, con el fin de contar con insumos comestibles para las reuniones de trabajo que se realizan normalmente como parte de las actividades del Organismo, las cuales no pueden suprimirse. Por lo que respecta a la partida del clasificador por objeto del gasto que se deba afectar para cubrir esas adquisiciones, se deduce que debe seguir siendo la 22101, debido a que no se encontró ninguna otra que pueda utilizarse, como se confirma en el catálogo de productos del sistema EBS que utiliza la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para el registro de compra de artículos de esa naturaleza. Cabe señalar que en el presupuesto del ejercicio 2023 se destinó recurso en dicha partida para la compra de esos productos. En caso de que la Secretaría de la Función Pública considere que no es correcta la utilización de dicha partida, se solicita que indique la correspondiente para transferir el presupuesto a partir del ejercicio 2023."

Adicionalmente se anexó la siguiente documentación:

- Dos documentos PDF denominados "Presupuesto Sistema SH 2020" y "Presupuesto Sistema SH2021".

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

- Un Excel denominado "Catálogo productos EBD".
- Factura de Costco, por un total de \$1,912.65, de fecha 09 de marzo de 2021.
- Las siguientes pólizas contables C00079, C00181-C00695-C00912, C00467, C00595, C00892, C01041, C00073-C00114-C00637-C00916, C00223, C00257, C00407, C00530, C00580, C00626, C00712 y C00958.

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. Que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua si bien incluyó la partida del clasificador por objeto del gasto 22101-Productos alimenticios para personas y justificó dicho gasto era para fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el Estado, que se recibieron en las oficinas a diversas personas por asuntos oficiales relacionados con temas del sector económico, sin embargo de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto la partida de "Productos Alimenticios" va dirigida al registro de gastos relativos a "la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la **ejecución de los programas institucionales** tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; **derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública;** del análisis a los argumentos y documentación presentada, se advierte que se registró en dicha cuenta, erogaciones que no van acorde a los contemplados por dicho clasificador toda vez que no se cuenta con la evidencia que los mismos derivaran de programas ejecutados por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), así tampoco, que provinieran del pago de alimentos derivado de actividades extraordinarias, por lo que se determina el presente numeral como no solventada.
2. Se verificó que la factura de Costco número 1580183 por un total de **\$1,912.65** (mil novecientos doce pesos 65/100 M.N.), por lo que se mencionan que se pagó la cantidad de \$1,775.27 (mil setecientos setenta y cinco pesos 27/100 M.N) derivado de un descuento; sin embargo no presentaron documentación justificativa donde se generó el descuento aplicado mencionado, por lo que se determina el presente numeral como no solventado.
1. Derivado a que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, no presentó la documentación del personal al que se le otorgó dichos alimentos ni el informe detallado de las actividades realizadas por cada uno de los servidores públicos, si bien la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua contestó que fueron por la compra de consumibles diversos para reuniones de trabajo en las oficinas del Organismo (agua, café, galletas, refrescos, azúcar, crema, etc.), como se mencionó anteriormente, no cuenta con una partida presupuestal y esto no los exime de presentar el personal al que se le otorgó dichos alimentos y el informe detallado de las actividades realizadas por cada uno de los servidores públicos, por lo que se determina el presente numeral como no solventado.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$42,599.97	\$0.00	\$0.00	\$42,599.97



Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

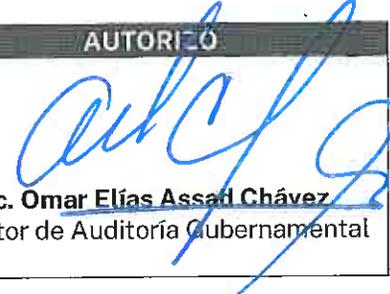
Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación preventiva, ni las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendáriz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assaf Chávez Director de Auditoría Gubernamental

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero del 2022

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF- Ejercicio Revisado: 2020 y 2021
 DAG-051- 2022

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 2	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, por un monto de \$76,466.17 (setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 17/100 M.N.).	Monto solventa:	\$0.00
Monto observado:	\$76,466.17	Monto pendiente:	\$76,466.17

Observación 2

Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, por un monto de \$76,466.17 (setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 17/100 M.N.).

Del análisis a la información proporcionada por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) mediante oficio número PRODECH/CG/208/2022 del 28 de octubre de 2022, signado por Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, donde se solicitaron la documentación soporte de las pólizas relativas a la cuenta "Viáticos en el País" número 5137-37501; se constató que se registraron gastos por concepto de reembolso de caja chica y pagos de boletos de avión sin documentación soporte por un importe de **\$76,466.17 (setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 17/100 M.N.)**, como a continuación se indica:

5137-37501 Viáticos en el País					Documentación Soporte				
Registro de pólizas por parte del Ente					No. de Factura	Proveedor	Fecha	Monto	Descripción
Póliza	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto					
C00045	21/01/20	CONTACTO CENTRO ESTRATEGICO DE VIAJES SA DE CV	BOLETO AVION ASISTENCIA DE LA SEMANA DE CHINA EN LA CD DE MEXICO-SAUL F-35140	\$10,258.52	F-1393326684581 y F45290	Contacto Centro Estratégico de Viajes S.A. de C.V. y Aerovías de México S.A. de C.V.	10/01/20	\$10,258.52	Transportación Aérea y Expedición del Boleto
C00044	21/01/20	CONTACTO CENTRO ESTRATEGICO DE VIAJES SA DE CV	BOLETO AVION ASISTENCIA ALA SEMANA DE LA ASOC DE CONSUMIDORES DE TECNOLOGIA (CES) LAS VEGAS	\$8,736.00	F-45209 Y 0163326541829	United Airlines Inc. y Contacto Centro Estratégico de Viajes S.A. de C.V.	06/01/20 y 07/01/20	\$8,736.00	Tarifa del Boleto Comprado el día 06/01/2020 y Expedición de boleto
C00138	25/02/20	CONTACTO CENTRO ESTRATEGICO DE VIAJES SA DE CV	BOLETO AVION FORO EMPRESARIAL MEXICO-PANAME EN CDMX F-35673	\$2,019.00	F-45782 y F-2710032	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V. y Contacto Centro Estratégico de Viajes S.A de C.V.	04/02/20	\$2,019.00	
C00236	31/03/20	CONTACTO CENTRO ESTRATEGICO DE VIAJES SA DE CV	BOLETO AVION REUNION SRIA ECONOMIA CON SECRETARIOS DE TURISMO, DESARROLLO SUSTENTABLE Y	\$6,019.19	F-9475, 5E8E y 46719	Contacto Centro Estratégico de Viajes S.A. de C.V. y Aerovías de México S.A. de C.V., ABC Aerolíneas S.A de	10/03/20	\$6,019.19	Servicio Aéreo y Expedición del boleto

Handwritten signature and initials in blue ink.

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

			DESARROLLO ECONOMICO- FABIAN			C.V. y Aerovías de México S.A de C.V.			
C00438	11/06/20	JUAN LUIS LEE VAZQUEZ	REPOSICION FONDO CAJA CHICA JUAN LEE (DOMINIO INVESTINCHIHUAHUA.COM)	\$1,109.00					
C00471	18/06/20	MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON	REPOSICION FONDO CAJA CHICA MANUEL TREVIZO	\$259.00					
C00544	14/07/20	JUAN LUIS LEE VAZQUEZ	REPOSICION FONDO CAJA CHICA JUAN LEE	\$479.00					
C00637	13/08/20	JUAN LUIS LEE VAZQUEZ	REPOSICION FONDO CAJA CHICA JUAN LEE	\$1,226.00					
C00849	21/10/20	MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON	REPOSICION FONDO CAJA CHICA MANUEL TREVIZO	\$110.00					
C00984	04/12/20	MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON	REPOSICION FONDO CAJA CHICA MANUEL TREVIZO	\$589.00					
C00998	11/12/20	JUAN LUIS LEE VAZQUEZ	.(REPOSICION FONDO CAJA CHICA JUAN LEE)	\$440.00					
C01081	29/12/20	JUAN LUIS LEE VAZQUEZ	.(REPOSICION FONDO CAJA CHICA JUAN LEE)	\$110.00					
C00186	08/03/21	CONTACTO CENTRO ESTRATEGICO DE VIAJES SA DE CV	.(BOLETO AVION REUNION ALIANZA FEDERALISTA CON GOBERNADOR EN MTY NL. (FABIAN))	\$1,976.63					
D00267	20/04/21		.(BOLETO AVION REUNION CFE EN CD MEXICO-(FABIAN))	\$1,424.04					
C00309	22/04/21	FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ	.(BOLETO AVION REUNION TRABAJO CON SECRETARIO SIDE EN CD DE MEXICO)	\$2,967.00	F-138030954	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de .C.V.;y Contacto Centro Estrategico de Viajes S.A de C.V.	22/04/21	\$2,967.00	Viajes en aviones comerciales
C00551	02/07/21	FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ	.(REEMBOLSO BOLETO AVION MEXICO REUNION RESULTADOS INVEST IN Y PLAN DE TRABAJO 2021-2022)	\$9,575.62	F-1392122843508, F-1391517025780, F-1391517025781	Aerovías de México S.A. de C.V.	02/07/21	\$9,575.62	Transportación Aérea
C00669	16/08/21	FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ	.(BOLETO AVION REUNION C.F.E. EN CDMX (FABIAN))	\$6,142.24	F-1391517930149, F-1392123603009, F-1391517930148, F-1391517930059, F-191517930060, F-1392123602754	Aerovías de México S.A de C.V.	16/08/21	\$6,307.80	Transportación Aérea. Aeroméxico Plus, Seguros
C00783	15/09/21	MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON	.(REPOSICION CAJA CHICA MANUEL TREVIZO)	\$1,406.90					
C00799	24/09/21	ABC TOURS Y TRAVELS SA DE CV	.(BOLETO AVION FERIA AEROSPACIAL FAMEX CD MEXICO-(ALEJANDRO Y SAUL))	\$8,322.00	F1615, F-1613, F-1614	ABC Tours y Travels S.A. de C.V.	21/09/21	\$8,322.00	Cargo por servicio de emisión de boleto, Viajes en aviones comerciales,
C00824	30/09/21	MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON	.(REPOSICION CAJA CHICA MANUEL TREVIZO)	\$527.30					
C00823	30/09/21	MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON	.(REPOSICION CAJA CHICA MANUEL TREVIZO)	\$507.31					
C00943	17/11/21	ABC TOURS Y TRAVELS SA DE CV	BOLETO AVION FERIA HANNOVERMESSE LEON-GTO (SAUL)	\$12,262.42	F-1647, 1648, 1646	ABC Tours y Travels S.A. de C.V.	07/10/21	\$12,262.42	Vuelo redondo, cargo por servicio de emisión de boletos
Total				\$76,466.17					

De conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto la partida de "Viáticos en el País" va dirigida al registro de gastos relativos a "Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes..."; en ese sentido, del

Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

análisis a los conceptos de los gastos, se advierte que se registró en dicha cuenta, erogaciones que no van acorde a los contemplados por dicho clasificador toda vez que se registraron gastos por concepto de transporte aéreo y servicio por emisión de boletos, por lo que se presume que se registraron de manera incorrecta.

Adicionalmente se conocieron las siguientes inconsistencias:

1. Conforme a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público 2020, a cargo de la reposición de Caja Chica no podrán pagarse ninguna partida de viáticos, el Ente realizó erogaciones por este tipo por la cantidad de \$10,164.18 (diez mil ciento sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).
2. Se constató la falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$66,301.99 (sesenta y seis mil trescientos un pesos 99/100 M.N.) por las erogaciones por concepto de boletos de avión.

Por lo anterior se presume que pudiera existir un posible uso indebido y/o desvío de los recursos toda vez que el ejercicio del gasto público no se apegó a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además de ser un acto que no está acorde a los objetivos, estrategias y metas a realizar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada que acredite, justifique, motive y fundamente lo siguiente:

1. La reclasificación a la cuenta correcta por \$66,301.99 (sesenta y seis mil trescientos un pesos 99/100 M.N.), por concepto de boletos de avión.
2. La justificación fundada y motivada del porque se realizaron erogaciones de caja chica por concepto de viáticos por el importe \$10,164.18 (diez mil ciento sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).
3. **La documentación comprobatoria y justificativa por \$66,301.99 (sesenta y seis mil trescientos un pesos 99/100 M.N.) que contenga lo siguiente:**
 - I. Orden de servicio emitida por la agencia de viajes;
 - II. Orden de Compra;
 - III. Factura por la expedición de boleto de la agencia con las validaciones correspondientes;
 - IV. Boleto electrónico; Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público
 - V. Copia del oficio de comisión firmado por el o la titular del Ente Público y recibo de pasajes y viáticos;
 - VI. Oficio de Autorización del o de la titular del Ente Público.

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 371 y 375 del Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009; 51 y 109 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;

Aut
X *J*

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

septuagésimo séptimo, centésimo trigésimo quinto, centésimo cuadragésimo primero, centésimo quincuagésimo noveno, de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua del 2020; 20 de las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cedulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

Se anexó una carpeta con 11 subcarpetas con 573 archivos

***RECOMENDACIONES**

CORRECTIVAS:

1. La reclasificación a la cuenta correcta por \$66,301.99 (sesenta y seis mil trescientos un peso 99/100 M.N.) por concepto de boletos de avión.

Respuesta:

Las compras de boletos de avión en territorio nacional realizadas en los ejercicios 2020 y 2021, se cargaron a la cuenta 37501-Viáticos en el país, debido a que el presupuesto autorizado para los gastos de viaje se concentró en dicha cuenta, incluyendo los costos de hospedaje, alimentación y transportación. Como puede observarse en los reportes del costeo de recursos de los presupuestos emitido por el sistema presupuestario de la Secretaría de Hacienda para ambos ejercicios, no se incluyeron las cuentas de Pasajes aéreos ni Pasajes terrestres.

A la fecha no es posible realizar la reclasificación de los boletos de avión de los ejercicios 2020 y 2021, debido a que no se contaba con presupuesto autorizado en la cuenta 37101-Pasajes aéreos, además de que ya son ejercicios concluidos, auditados, incluidos en la cuenta pública y dictaminados para efectos fiscales. Sin embargo, a partir del ejercicio 2023, se solicitará al Comité Técnico la autorización para reclasificar una parte del presupuesto de las cuentas de viáticos a las cuentas de pasajes, para realizar el registro correcto.

2. La justificación fundada y motivada del porque se realizaron erogaciones de caja chica por concepto de viáticos por el importe \$10,164.18 (diez mil ciento sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

Respuesta:

Derivado de la observación de este punto, se revisaron las pólizas contables relacionadas en la tabla anexa al oficio SFP-SF-DAG-051-2022, de las cuales se enlistan a continuación para su análisis y su respectiva justificación:

- Póliza **C00438** con número de cheque 8080 del 11 de junio del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$1109.00. Justificación, debido a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres, esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C00471** con número de cheque 8106 del 18 de junio del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$259.00. Justificación, debido

ad
X

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres, esto para el año fiscal 2023.

- Póliza **C00544** con número de cheque 8176 del 14 de julio del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$479.00. Justificación, debido a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C00637** con número de cheque 8263 del 13 de agosto del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$1226.00. Justificación, debido a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C00849** con número de cheque 6798 del 21 de octubre del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$110.00. Justificación, debido a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C00984** con número de cheque 8554 del 04 de diciembre del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$589.00. Justificación, debido a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C00998** con número de cheque 6819 del 11 de diciembre del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$440.00. Justificación, debido a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C01081** con número de cheque 6821 del 29 de diciembre del 2020, Cheque de **Caja Chica** en el cual se pagan facturas del sistema IAVE (Telepeaje del Edo de Chihuahua) por un importe de \$110.00. Justificación, debido a que por partida presupuestal solo se tiene habilitada la cuenta 5137-37501 Viáticos del País se registró el cargo de las casetas (sistema IAVE), la acción correctiva será la reclasificación a la partida de pasajes terrestres esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C00783** con número de cheque 9406 del 15 de septiembre del 2021, Cheque de **Caja Chica** a nombre de Manuel C. Trevizo Chacón en el cual se pagan facturas de reembolso de gastos por una supervisión de obra a favor del Ingeniero Luis Domínguez en el Parque Industrial Cuauhtémoc por un importe de \$1406.90. Justificación, debido al importe menor y la urgencia con la que el personal de este Organismo tuvo que viajar a la ciudad de Cuauhtémoc, se le reembolsó por caja chica, también por este motivo solo se anexó una ficha informativa y no se elaboró oficio de comisión por el viaje, la acción correctiva será solicitar sin importar el monto a reembolsar que se anexe el oficio de comisión, esto para el año fiscal 2023.
- Póliza **C00824** con número de cheque 9446 del 30 de septiembre del 2021, Cheque de **Caja Chica** a nombre de Manuel C. Trevizo Chacón en el cual se pagan facturas de reembolso de gastos por una supervisión de obra a favor del Ingeniero Luis Domínguez en el Parque Industrial Cuauhtémoc por un importe de \$527.30. Justificación, debido al importe menor y la urgencia con la que el personal de este Organismo tuvo que viajar a la ciudad de Cuauhtémoc, se le reembolsó por caja chica, también por este motivo solo se anexó una ficha

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023

5 de 8

Aut
X

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

informativa y no se elaboró oficio de comisión por el viaje, la acción correctiva será solicitar sin importar el monto a reembolsar que se anexe el oficio de comisión, esto para el año fiscal 2023.

- Póliza **C00823** con número de cheque 9445 del 30 de septiembre del 2021, Cheque de **Caja Chica** a nombre de Manuel C. Trevizo Chacón en el cual se pagan facturas de reembolso de gastos por una supervisión de obra a favor del Ingeniero Luis Domínguez en el Parque Industrial Cuauhtémoc por un importe de \$507.31. Justificación, debido al importe menor y la urgencia con la que el personal de este Organismo tuvo que viajar a la ciudad de Cuauhtémoc, se le reembolsó por caja chica, también por este motivo solo se anexó una ficha informativa y no se elaboró oficio de comisión por el viaje, la acción correctiva será solicitar sin importar el monto a reembolsar que se anexe el oficio de comisión, esto para el año fiscal 2023.

Se menciona un importe de \$10,164.18 (Diez mil ciento sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N) pero en nuestra revisión solo se detectaron 11 pólizas de caja chica descritas anteriormente con un importe total de \$6,763.51 (Seis mil setecientos sesenta y tres 51/100 M.N). La diferencia de \$3,400.51 se encontró en dos pólizas, la **C00186** y la **D00267**, ambas del año 2021 las cuales pertenecen a pagos de boletos de avión, mismas que incluyen su respectiva documentación y facturas para su pago, aun así se están anexando a la documentación comprobatoria para que concuerde con el importe señalado de los \$10,164.18.

3. La documentación comprobatoria y justificativa por \$66,301.99 (sesenta y seis mil trescientos un peso 99/100 M.N.) que contenga lo siguiente:

- I. Orden de servicio emitida por la agencia de viajes;
- II. Orden de Compra;
- III. Factura por la expedición de boleto de la agencia con las validaciones correspondientes;
- IV. Boleto electrónico; Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público
- V. Copia del oficio de comisión firmado por el o la titular del Ente Público y recibo de pasajes y viáticos;
- VI. Oficio de Autorización del o de la titular del Ente Público.

Respuesta:

De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo no. 034/2021, 'Normas para el otorgamiento de viáticos nacionales e internacionales, así como pasajes en comisiones oficiales para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua', para integrar el expediente único de comisión **no se contempla incluir orden de servicio emitida por la agencia de viajes ni orden de compra, de igual forma, el oficio de autorización del titular del ente público está contenido en el oficio de comisión que es firmado por dicho titular.**

Derivado de lo anterior, se anexa la documentación comprobatoria correspondiente."

PREVENTIVAS:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta:

Se anexa memorándum de instrucción emitido por el Coordinador General, mediante el cual instruye al Jefe de la Unidad de Administración a solicitar la reasignación de presupuesto de las cuentas 37501-Viáticos en el país y 37601-Viáticos en el extranjero, a las cuentas 37101-Pasajes aéreos y 37201-Pasajes terrestres, con el fin de realizar el registro correcto de los gastos de viáticos y pasajes en el ejercicio 2023".

Handwritten signature and initials in blue ink.

Adicionalmente se anexó la siguiente documentación:

- Dos documentos en PDF denominados "Presupuesto sistema SF 2020 viáticos" y "Presupuesto sistema SH 2021 viático".
- Las siguientes pólizas contables C00044, C00045, C00138, C00236, C00186, C00309, C00551, C00669, C00799, C00943, D-267, C00186, C00438, C00471, C00544, C00637, C00783, C00823, C00824, C00849, C00984, C00998, C01081 y D00267.

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

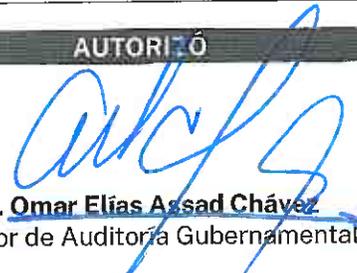
1. Que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua argumentó que las compras de boletos de avión en territorio nacional realizadas en los ejercicios 2020 y 2021, se cargaron a la cuenta 37501-Viáticos en el país, debido a que el presupuesto autorizado para los gastos de viaje se concentró en dicha cuenta, incluyendo los costos de hospedaje, alimentación y transportación; por lo que se advierte que se registró en dicha cuenta, erogaciones que no van acorde a los contemplados por dicho clasificador toda vez que se registraron gastos por concepto de transporte aéreo y servicio por emisión de boletos, por lo que se presume que se registraron de manera incorrecta y debido a que no se contaba con presupuesto autorizado en la cuenta 37101-Pasajes aéreos, se determina el presente numeral como no solventado.
2. En base a los argumentos que presentó la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se verificó que se realizaron erogaciones por concepto de viáticos de la caja chica; sin embargo en el numeral centésimo trigésimo quinto de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua del 2020, menciona lo siguiente: **"No debe pagarse con recursos de Caja Chica ninguna partida de Bienes Muebles e Inmuebles, Combustibles, Mantenimiento de Vehículos, Servicios Básicos, Viáticos, Honorarios y/o Arrendamientos, estas últimas cuentas debido a la necesidad de registrar la retención del Impuesto sobre la Renta."**, por lo tanto se determina el presente numeral como no solventado.
1. En base a los argumentos y documentación que presentó la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, si bien manifestó **"De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo no. 034/2021, 'Normas para el otorgamiento de viáticos nacionales e internacionales, así como pasajes en comisiones oficiales para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua"**, así mismo el numeral centésimo quincuagésimo noveno, de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua del 2020, establecen que se **deberá apegar a la normativa vigente y anexar la información siguiente:**

- Orden de servicio emitida por la agencia de viajes;
- II. Orden de Compra;
- III. Factura por la expedición de boleto de la agencia con las validaciones correspondientes;
- IV. Boleto electrónico; Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público
- V. Copia del oficio de comisión firmado por el o la titular del Ente Público y recibo de pasajes y viáticos;
- VI. Oficio de Autorización del o de la titular del Ente Público.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$76,466.17	\$0.00	\$0.00	\$76,466.17
<p>El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como No Solventada.</p>			
Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada			
<p>El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023</p> <p>Conclusión:</p> <p>De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 12 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el C.P. Javier Marrufo, en donde le solicitó la autorización para llevar a cabo la reasignación de presupuesto de las cuentas 37501 – viáticos en el país, 37601 viáticos en el extranjero a las cuentas 37101- pasajes aéreos y 37201- pasajes terrestres en el ejercicio 2023, con sello de recibido del 12 de diciembre de 2022; sin embargo no proporcionó la documentación suficiente que acreditara las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de la presente observación, por lo que se determina como No Solventada.</p>			

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditoría de Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental



CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 3	Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$1'451,892.60 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 60/100 M.N).	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$1'451,892.60	Monto pendiente:	\$1'451,892.60

Observación 3

Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$1'451,892.60 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 60/100 M.N).

Del análisis a la documentación proporcionada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua mediante oficio núm. PRODECH-CG-198-2022 del 10 de octubre de 2020, a efecto de verificar el destino de los recursos financieros, así como el cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables, nos referimos a la adjudicación directa ejecutada con recurso propio número C.O.P.-031-2020-P del año 2020, con el proveedor Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V., se conoció que se contrató por la construcción de drenaje pluvial a base de concreto hidráulico y un puente peatonal ubicados en la avenida Nicolas Gogol en el Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por la cantidad de \$1'041,179.11 (un millón cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 11/100 M.N.), posteriormente se realizó un convenio modificatorio número C.AD-089-2020-P AL, donde se amplió el monto por la cantidad de \$410,713.49 (cuatrocientos diez mil setecientos trece pesos 49/100 M.N.) y el plazo, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

DATOS DEL CONTRATO				CONVENIO MODIFICATORIO		
Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. del contrato	Convenio Modificatorio	De cumplimiento	De Vicios Ocultos
Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de un drenaje pluvial a base de concreto hidráulico y un puente peatonal	\$1,451,892.60	C.P.S.O.P.-031-2020-P	Si	No	No

FIANZAS		DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN				Pago	
De cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo	Requisición	Dictamen excepción	Estudio de mercado	Suficiencia presupuestal	
3745-00277-5	3745-00284-3	3745-00276-4	Si	Si	Si	\$1,044,000	\$1,114,833.80

Derivado de lo anterior, se constataron diversas inconsistencias en el proceso de la adjudicación directa las cuales se enlistan a continuación:

Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

- I. No existe fianza de vicios ocultos ni de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del convenio adicional número C.AD-089-2020-P AL, por el incremento.
- II. Se contaba con una suficiencia presupuestal por \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo se realizaron pagos por \$1'114,833.80 (un millón ciento catorce mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.).
- III. Aunado a lo anterior se observó que se realizaron pagos por \$1'114,833.80 pesos (un millón ciento catorce mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.), quedando pendiente de pago \$337,058.80 (treientos treinta y siete mil cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), el cual no fue justificado ni aclarado por el Ente auditado.

Se precisa que conforme al oficio relativo al proceso de adjudicación directa mencionado, número PRODECH/CG/056/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, dirigido al Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, signado por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, con relación al Área requirente para llevar a cabo la construcción del drenaje pluvial a base de concreto hidráulico y puente peatonal se menciona que a través de su Titular el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón.

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua realizó la adjudicación de la Construcción de un drenaje pluvial a base de concreto hidráulico y un puente peatonal, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada la documentación debidamente fundada y motivada que acredite, justifique y motive lo siguiente:

1. Exhibir la fianza de vicios ocultos y la de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del convenio adicional número C.AD-089-2020-P AL, por el incremento.
2. La justificación fundada y motivada del porque la suficiencia presupuestal es por \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y los pagos por \$1'114,833.80 (un millón ciento catorce mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.).
3. La Justificación fundada y motivada de la falta o realización fehacientemente del pago por parte de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua de \$337,058.80 (treientos treinta y siete mil cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.).

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Artículos 134, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 69 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 10, 11, 35, 57, 59, 68 y 69 fracción IV y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Mismas del Estado de Chihuahua; 27 y 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cláusula segunda del convenio adicional número C.AD-089-2020-P AL.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

"RECOMENDACIONES.

CORRECTIVAS:

1. - Exhibir la fianza de vicios ocultos y la de cumplimiento como lo contempla la Cláusula Segunda del Convenio Adicional número C.AD.-089-2020-P por el incremento.

Respuesta: Se exhiben las fianzas de cumplimiento con numero de póliza 3745-00277-5, siendo su importe de \$104,117.91 (CIENTOCUATRO MIL CIENTODIECISIETE PESOS 91/100 M.N.) y la de vicios ocultos con numero de póliza 3745-00284-3, siendo el importe de \$96,106.36 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOSEIS PESOS 36/100 M.N.); asimismo, se exhibe la Acta de Entrega Recepción de fecha de 18 de noviembre del 2020; instrumento del cual, se desprende el monto total ejercido, siendo la cantidad de \$961,063.62 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 62/100 m.n.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Referente a la modificación en la fianza de cumplimiento establecida en el Convenio Adicional CAD-089-2020-P; como se desprende del párrafo anterior, el monto total ejercido, resulto la cantidad de \$961,063.62 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado; razón que motivo la no solicitud de la extensión en la fianza de cumplimiento con numero de póliza 3745-00277-5 al cubrir la misma la totalidad del monto ejercido.

Aunado a lo anterior, la fianza de vicios ocultos se emitió por la cantidad de \$96,106.36 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOSEIS PESOS 36/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 10% del importe total del Contrato y Convenio Adicional.

2. - La justificación fundada y motivada del porque la suficiencia presupuestal es por \$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y los pagos por \$1'114,833.80 (UN MILLÓN CIENTOCATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.).

Respuesta: Mediante oficio de suficiencia presupuestal de fecha 27 de abril del 2020, otorgado por la Unidad de Administración del Organismo, se autorizó el monto de \$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluía el Impuesto al Valor Agregado; es necesario hacer hincapié, mediante Acta de Comité Técnico de fecha 23 de octubre de 2019, Punto 4. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2020, se autorizó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2020 (Ver hoja 16 en la tabla 'INFRAESTRUCTURA Y ACTIVOS FIJOS", apartado de Infraestructura en el Complejo Industrial Chihuahua, Puentes Peatonales), autorizado un monto de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) no incluía el Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, la obra se ejecutó con un monto total de \$961,063.62 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme se establece en el Acta de Entrega Recepción de fecha de 18 de noviembre del 2020; misma que se excedió de la suficiencia presupuestal autorizada, la cantidad de \$1,163.62 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Cal
EX

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

3. - La Justificación fundada y motivada de la falta o realización fehacientemente del pago por parte de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua de \$337,058.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).

Respuesta: Conforme los artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se autorizaron trabajos adicionales celebrando para tales efectos el Convenio Adicional número CAD-089-2020-P.

Importe del Contrato antes de I.V.A. =	\$897,568.20
Convenio adicional 089-2020-P	\$354,063.37
Total =	\$1,251,631.57
Obra Ordinaria ejecutada=	\$607,000.25
Obra Excedente =	\$110,340.77
Obra Extraordinaria =	\$243,722.60
Importe Ejercido =	\$961,063.62

Como se desprende de cálculos de la tabla anterior; se solicitó el Convenio Adicional CAD-089-2020-P, siendo el monto \$1'251,361.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA UN MIL TRESCEINTOS SESENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado; existiendo un error aritmético, se suma el importe del contrato primario ante del Impuesto al Valor Agregado a los trabajos adicionales para la conclusión de la obra arrojando la cantidad señalada.

La operación aritmética correcta era la siguiente: la sumatoria de la Obra Ordinaria Ejecutada más la Obra Excedente más la Obra Extraordinaria, resultando en el Importe Ejercido, esto es la cantidad de \$961,063.62 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) no incluye el Impuesto al Valor Agregado; conforme se describe en la tabla anexa.

PREVENTIVAS:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta: Como parte de la mejora continua del Organismo y de su organización interna, se pretende implementar los siguientes pasos en el control de obra para evitar las observaciones mencionadas, siendo las siguientes:

- a). - Solicitar las fianzas conforme se establece en contrato y en su caso en el cada convenio adicional.
- b). - Solicitar la suficiencia presupuestal total para evitar solicitudes de aumento presupuestales de obra.
- c). - Implementar mecanismos de control de obra para mejorar la ejecución en los conceptos de catálogo de obra, con ello, se evitará la sustitución de conceptos y/o su eliminación de trabajos no requeridos."

Se anexó la siguiente documentación:

- Fianza de vicios ocultos del contrato número COP-031-2020-P.
- Acta entrega recepción del contrato número COP-031-2020-P.
- Fianza de cumplimiento del contrato número COP-031-2020-P.
- Acta de Comité de 23 de octubre de 2019.
- Suficiencia presupuestal.
- Convenio adicional número C.AD-089-2020.

Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

- Excel denominado "Formato de solicitud extraordinarios y excedentes".

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. Se constató que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua no exhibió la fianza de vicios ocultos y la de cumplimiento como lo contempla la Cláusula Segunda del Convenio Adicional número C.AD.-089-2020-P por el incremento, si bien argumentó que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua no paso el monto ejercido del monto pactado en ambos contratos, motivo por el cual no se solicitó la extensión en la fianza de cumplimiento con número de póliza 3745-00277-5 al cubrir la misma la totalidad del monto ejercido y la fianza de vicios ocultos; sin embargo en dicho convenio especifica que se deberá constituir las garantías por el importe adicional al monto original contratado, como se muestra a continuación:

"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es la cantidad de \$1'451,892.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/00 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - EL "CONTRATISTA" prestara los servicios encomendados en un plazo de 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales, concluyendo la obra el día 16 de septiembre del 2020."

SEGUNDA. - EL "CONTRATISTA" deberá constituir la Garantía de Cumplimiento, así como la Garantía para Responder de los Defectos o Vicios Ocultos por el importe adicional al monto originalmente contratado.

2. En relación a lo argumentado expuesto, si bien se tiene un presupuesto autorizado por \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual no incluía Impuesto al Valor Agregado; sin embargo no se contempló en la suficiencia presupuestal el convenio adicional número C.AD.-089-2020-P por un monto de \$354,063.36 (trecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y tres pesos 36/100 M.N.) monto que se incrementó sin prever que la suficiencia presupuestal soló fue autorizada por \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), aun y cuando no se ejerciera la totalidad del incremento, por lo que se determina el presente numeral como no solventado.
3. En base a la documentación y argumentos que presentó la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se verificó que con relación a la entrega recepción presentada por parte del Ente solventa el presente numeral derivado a que se refleja el monto efectivamente ejercido siendo \$1,114,833.80 (un millón ciento catorce mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.).

Por lo que antecede se considera la presente observación como **NO SOLVENTADA**.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$1'451,892.60	\$0.00	\$0.00	\$1'451,892.60

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Conclusión:

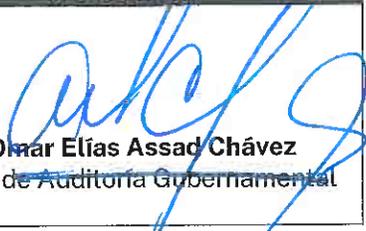
Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, con fecha de recibido el 28 de diciembre de 2022, en donde le solicitó cumplir con cada uno de los parámetros establecidos por las recomendaciones correctivas y preventivas señaladas en la auditoría gubernamental número SFP-SF-DAG-051-2022 en materia de obra pública y/o de los servicios relacionados con obra pública, que se implementen mecanismos para evitar la recurrencia de las observaciones así como las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, sin embargo no proporcionó la documentación suficiente que acreditara las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de la presente observación, por lo que se determina como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 4	Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$371,200.00 (trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N).	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$371,200.00	Monto pendiente:	\$371,200.00

Observación 4

Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$371,200.00 (trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N).

Del análisis a la documentación proporcionada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua mediante oficio núm. PRODECH-CG—198-2022 del 10 de octubre de 2020, relativa a la adjudicación directa con el número C.P.S.-061-2021-P del año 2021, con el proveedor Black Hummingbird, S.A. de C.V., se conoció que se contrató por Servicio de vigilancia del edificio denominado "Campus Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" por la cantidad de \$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), posteriormente se realizó un convenio modificatorio número C.MOD-106-2021-P donde se amplió el monto por la cantidad de \$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y el plazo hasta el día 28 de febrero de 2022, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

DATOS DEL CONTRATO				Convenio Modificatorio		
Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. del contrato	Convenio Modificatorio	De cumplimiento	De Vicios Ocultos
Black Hummingbird, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia del edificio denominado "Campus Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK"	\$371,200.00	C.P.S.-061-2021-P	Si	No	No

FIANZAS		DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN					
De cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo	Requisición	Dictamen excepción	Estudio de mercado	Suficiencia presupuestal	Contrato
Cheque	Cheque	N/A	Si	Si	Si	Si	Si

Derivado de lo anterior, se constataron diversas inconsistencias en el proceso de la adjudicación directa las cuales se enlistan a continuación:

1. Los cheques que proporcionan no están cruzados como las contempla la cláusula tercera del contrato número C.P.S.-061-2021-P, incisos a) y b).

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

2. No existe fianza de vicios ocultos ni de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD-106-2021-P por el incremento.

Se precisa que conforme al Acta de la Segunda Reunión del 2021 del Comité Único Interdisciplinario número PRODECH/CUI/02/2021, en el cual se presenta el Dictamen relativo al proceso de adjudicación directa número C.P.S.-061-2021-P de fecha 28 de junio de 2021, la requisición para llevar a cabo el servicio de vigilancia del edificio denominado "Campus Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" fue realizada por el Lic. José Carlos Estrada Chávez, en su carácter de representante de la Unidad de Atención a Usuarios, signada dicha acta por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador General, Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador Técnico, M.F. Bacilio Javier Marrufo Pérez, de la Unidad Administrativa, Ing. Manuel Trevizo Chacón, de la Unidad de Ingeniería, Mantenimiento y Operación, Lic. José Carlos Estrada Reyes, de la Unidad de Atención a Usuarios y el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, de la Unidad de Promoción.

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua realizó la adjudicación del servicio de vigilancia, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada la documentación que acredite, justifique y motive lo siguiente:

1. La justificación fundada y motivada del porque los cheques que se proporcionaron como garantía de cumplimiento y de vicio ocultos, no se encuentran cruzados como lo contempla la cláusula tercera del contrato número C.P.S.-061-2021-P, incisos a) y b).
2. Exhibir las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD-106-2021-P, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación o bien, aún y cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Artículos 134, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 69 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; cláusula tercera del contrato número C.P.S.-061-2021-P, incisos a) y b) y cláusula segunda del contrato número C.MOD-106-2021-P (por lo que hace al incremento).

Handwritten signature and initials in blue ink.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

Se anexó una carpeta con 11 subcarpetas con 573 archivos

"RECOMENDACIONES.

CORRECTIVAS:

1.- *La justificación fundada y motivada del porque los cheques que se proporcionaron como garantía del cumplimiento y de vicios ocultos, no se encuentran cruzados como lo contempla la Cláusula Tercera del contrato número C.P.S.-061-2021-P incisos a) y b).*

Respuesta: *Las garantías estipuladas en la Cláusula Tercera del contrato número C.P.S.-061-2021-P, incisos a) y b), se entregaron mediante cheques a nombre del Organismo en tiempo y forma, sin embargo, como consecuencia a un error involuntario no fueron cruzados por el prestador al momento de su entrega; la falta de cruce en los títulos, no genera una situación de incertidumbre al Organismo, esto al resultar la prestación del servicio cumplimentada en su totalidad; ahora bien, la falta de cruce por el prestador le permite al Organismo el disponer de los títulos (cheques) sin limitación alguna para el caso en específico, esto es para efectos de incumplimiento o el surgimiento de vicios ocultos en la prestación del servicio.*

Ahora bien, como se desprende del convenio modificatorio C.MOD.-106-2021-P al contrato de prestación de servicios número C.P.S.-061-2021-P, el cual incrementa el monto original, y la suscripción de las títulos (cheques) para garantizar el importe modificado se efectuó con los requisitos establecidos para tales efectos (cruzados); situación que, confirma el error involuntario del prestador al momento de emitir los cheques a favor del Organismo.

*Por último, es necesario manifestar, la única finalidad del cruce es **que el título no pueda ser cobrado en efectivo, sino que sólo se pueda abonar su importe en una cuenta de banco mediante depósito a favor del Organismo;** el cruzamiento tiene como fin evitar los riesgos de pérdida o robo; la garantía para efectos prácticos se otorga en su cabalidad y cumple con su objeto.*

2.- *Exhibir las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento como lo contempla la Cláusula Segunda del Contrato número C.MOD-106-2021-P, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.*

Respuesta: *Como se señala en la respuesta anterior, se exhibe los cheques solicitados como garantía para la prestación del servicio contratado en los términos del convenio número C.MOD.-106-2021-P; los cuales cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos para tales efectos.*

El monto del convenio modificatorio es por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los cheques cruzados que amparan las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos son por el 10%, siendo ambas por el importe de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

PREVENTIVAS:

[Handwritten signature and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

1. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta: Se anexa memorándum de instrucción emitido por el Coordinador General, mediante el cual, se instruye al titular de la Unidad de Atención a Usuarios para efectos de cumplir con los parámetros establecidos por el Ley y en el Reglamento de la materia, relativo al otorgamiento de garantías a favor del Organismo."

Se anexó la siguiente documentación:

- Documento PDF denominado "Fianzas C.MOD-106-2021-P".

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. En base a los argumentos que realizó la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se constató que no exhibió los cheques de garantía de cumplimiento y de vicios ocultos cruzados como lo contempla la Cláusula Tercera del contrato número C.P.S.-061-2021-P incisos a) y b), en donde manifestó dicha promotora que por **un error involuntario no fueron cruzados**, por lo que se determina el presente numeral como no solventado.
2. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento como lo contempla la Cláusula Segunda del Contrato número C.MOD-106-2021-P, con número de cheque 4 y 16 de la cuenta 03360285502021, por lo que se determina el presente numeral como solventado.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$371,200.00	\$0.00	\$0.00	\$371,200.00

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada			
El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.			

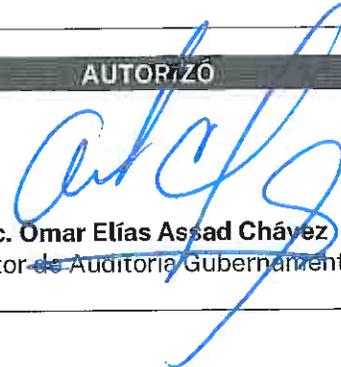


[Handwritten signature]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Lic. José Carlos Estrada, con fecha de recibo del 28 de diciembre de 2022, en donde le solicitó cumplir con los parámetros establecidos por la Ley , relativo al otorgamiento de las garantías a favor del Organismo, con los contratos con el prestador del servicio que otorgará la vigilancia de áreas públicas en el Complejo y Parques Industriales administrados por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua pero no manifestó las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, por lo que se determina como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 5	Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$1'812,327.94 (un millón ochocientos doce mil trescientos veintisiete pesos 94/100 M.N).	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$1'812,327.94	Monto pendiente:	\$1'812,327.94

Observación 5

Deficiencias en el procedimiento de adjudicación fuera de norma, por \$1'812,327.94 (un millón ochocientos doce mil trescientos veintisiete pesos 94/100 M.N).

Del análisis a la documentación proporcionada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua mediante oficio núm. PRODECH-CG—198-2022 del 10 de octubre de 2020, a efecto de verificar el destino de los recursos financieros, así como el cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables, nos referimos a la adjudicación directa ejecutada con recurso propio número C.ADQ.-030-2020-P del año 2020, con el proveedor Ingeniería y Diseño Van. S.A. de C.V., se conoció que se contrató por los trabajos de obra pública consistentes en el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R.45, ubicado en la calle Francisco Sarabia en el Parque Industrial Aeropuerto, Ciudad Juárez, Chihuahua, propiedad del Ente, por la cantidad de \$1,042,340.94 (un millón cuarenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 94/100 M.N.), posteriormente se realizó un convenio adicional a dicho contrato número C.AD-066-2020-P AL. donde se amplió el monto por la cantidad de \$769,986.54 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 54/100 M.N.) y el plazo hasta el día 30 de septiembre de 2020, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

DATOS DEL CONTRATO				FIANZAS		
Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. del contrato	De cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo
Ingeniería y Diseño Van	Trabajos de obra pública consistentes en el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R. 45	\$1,812,327.94	C.P.S.O.P.-030-2020-P	2072266	2093464	No

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN					
Requisición	Dictamen excepción	Estudio de mercado	Suficiencia presupuestal	Orden de compra	Pago
Sí	Sí	Sí	\$1,044,000	No	\$1,614,087.09

Derivado de lo anterior, se constataron diversas inconsistencias en el proceso de la adjudicación directa las cuales se enlistan a continuación:

1. No existe orden de compra con la cual acredite o justifique el área requirente la realización de la obra pública.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

2. No existe fianza de anticipo como lo contempla la cláusula octava del contrato número C.ADQ.-030-2020-P inciso a).
3. Se realizaron pagos por la cantidad de \$1,614,087.09 (un millón seiscientos catorce mil ochenta y siete pesos 09/100 M.N.) y el importe descrito en la suficiencia presupuestal fue de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
4. No existe un acta de comité, donde se autorice la obra pública consistente en el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R.45, ubicado en la calle Francisco Sarabia en el Parque Industrial Aeropuerto, ciudad Juárez, Chihuahua.
5. No se presentó el pago restante por \$198,240.85 (ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos 85/100 M.N.), conforme al contrato.

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua realizó la adjudicación de los trabajos de obra pública consistentes en el recarpeteo a base de concreto hidráulico, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada la documentación que acredite, justifique y motive lo siguiente:

1. La orden de compra, con las cuales el área requirente solicitó la contratación por los trabajos de obra pública consistentes en el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R.45, ubicado en la calle Francisco Sarabia en el Parque Industrial Aeropuerto, ciudad Juárez, Chihuahua, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.
2. Exhibir la fianza del anticipo como lo contempla la cláusula octava del contrato número C.ADQ.-030-2020-P inciso a), en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.
3. La justificación fundada y motivada del porque se realizaron pagos por la cantidad de \$1,614,087.09 (un millón seiscientos catorce mil ochenta y siete pesos 09/100 M.N.) siendo que el importe descrito en la suficiencia presupuestal fue de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
4. Exhibir el Acta de Comité Único Interdisciplinario donde se aprobó dicha obra, en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.
5. Presentar el comprobante de pago correspondiente del pago restante al proveedor Ingeniería y Diseño Van, el cual no se presentó en la documentación por \$198,240.85 (ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos 85/100 M.N.).

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación o bien, aún y cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.

Recomendación Preventiva:

ad

f

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Artículos 134, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 69 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 10, 11, 35, 57, 59, 68 y 69 fracción IV y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 27 y 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; clausula octava del contrato número C.ADQ.-030-2020-P.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

"RECOMENDACIONES.

CORRECTIVAS:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada la documentación que acredite, justifique y motive lo siguiente:

1.- La orden de compra, con las cuales el área requirente solicitó la contratación por los trabajos de obra pública consistentes en el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R.45., ubicado en la calle Francisco Sarabia en el Parque Industrial Aeropuerto, Ciudad Juárez, Chihuahua, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.

Respuesta: En primer término, es necesario manifestar, el proceso observado es relativo a Obra Pública, por ello, no resulta necesario solicitar una Orden de Compra; asimismo, siendo un procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, la obra se encuentra fundamentada en los artículos 4, 57, 59 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 38, 71 y demás relativos del Reglamento para la materia vigente al momento de la autorización de la obra pública autorizada por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.

Para tales efectos, se adjunta el contrato de obra pública número C.O.P.-030-2020-P de fecha 26 de mayo del 2020 y la autorización emitida mediante Dictamen número 029/20 de fecha 22 de mayo del 2020, otorgado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con la autorización al Procedimiento.

2. - Exhibir la fianza del anticipo como lo contempla la cláusula octava del contrato número C.ADQ. -030-2020-P inciso a) en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.

[Handwritten signature]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Respuesta: Se anexa fianza de anticipo número 2072267 de fecha 26 de mayo del 2020, otorgada por la empresa Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, relativa al contrato de obra publica numero COP-030-2020-P de fecha 26 de mayo del 2020.

3. - La Justificación fundada y motivada del porque se realizaron pagos por la cantidad de \$1'614,087.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) siendo que el importe descrito en la suficiencia presupuestal fue de \$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Respuesta: Si bien es cierto, el oficio de suficiencia presupuestaria de fecha 23 de abril del 2020, solicitado para la presente obra y emitido por la Unidad Administrativa, resulto por un monto de \$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluía el Impuesto al Valor Agregado; el presupuesto autorizado mediante Acta de Comité Técnico del 23 de octubre de 2019 para el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R.45, ubicado en la calle Francisco Sarabia en el Parque Industrial Aeropuerto en ciudad Juárez, fue la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), no incluía el Impuesto al Valor Agregado; posteriormente en la sesión de Comité Técnico del 15 de abril de 2020, se autorizó una ampliación presupuestal por \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), arrojando un presupuesto total de obra para recarpeteo de vialidades por la cantidad de \$4'900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), no incluía el Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de los pagos correspondientes de la obra, se anexa el Finiquito y Cierre Administrativo de Contrato de fecha 18 de noviembre del 2020, instrumento mediante el cual, se acredita la realización de los pagos por la cantidad de \$1'614,087.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

4. - Exhibir el Acta de Comité Único Interdisciplinario donde se aprobó dicha obra, en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.

Respuesta: siendo un procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, la obra se encuentra fundamentada en los artículos 4, 57, 59 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 38, 71 y demás relativos del Reglamento para la materia vigente al momento de la autorización de la obra pública autorizada por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.

Para tales efectos, se adjunta el contrato de obra pública número C.O.P.-030-2020-P de fecha 26 de mayo del 2020 y la autorización emitida mediante Dictamen número 029/20 de fecha 22 de mayo del 2020, otorgado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con la autorización al Procedimiento.

5. - Presentar el comprobante de pago correspondiente del pago restante al proveedor Ingeniería y Diseño Van el cual no se presentó en la documentación por \$198,240.85 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.)

Respuesta: Durante la ejecución de los trabajos, se cancelaron y sustituyeron conceptos de obra, los cuales atendieron al mejoramiento de la misma y su correcto cierre; por ello, se anexa el Finiquito y Cierre Administrativo de Contrato de fecha 18 de noviembre del 2020, instrumento mediante el cual, se concilió y acreditó los pagos por la cantidad de \$1'614,087.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

PREVENTIVAS:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Respuesta: Como parte de la mejora continua del Organismo y de su organización interna, se pretende implementar los siguientes pasos en el control de obra para evitar las observaciones mencionadas, siendo las siguientes:

- a). - Solicitar las fianzas conforme se establece en contrato y en su caso en el cada convenio adicional.
- b). - Solicitar la suficiencia presupuestal total para evitar solicitudes de aumento presupuestales de obra.
- c). - Implementar mecanismos de control de obra para mejorar la ejecución en los conceptos de catálogo de obra, con ello, se evitará la sustitución de conceptos y/o su eliminación de trabajos no requeridos".

Se anexó la siguiente documentación:

- Contrato número COP-030-2020-P
- Dictamen 029-20 del Comité Central SCOP
- Fianza de anticipo del contrato número COP-030-2020-P
- Finiquito COP-030-2020-P
- Acta Comité Técnico 15 de abril 2020
- Excel con la tabla de pagos
- Acta de Comité Técnico de 23 de octubre de 2019
- Suficiencia presupuestal, oficio número PRODECH/UA/03/2020.
- Dictamen 029-20 SCOP

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. Por lo anterior mencionado, se concluyó que, en base a la recomendación correctiva donde se solicita al Ente auditado la documentación que acredite, justifique, sustente y explique las razones del porque no se presentó la orden de compra, este Organismo presentó documentación adicional que desvirtúa la presente observación, dado a que con la solicitud justificó la necesidad de realizar las adquisiciones por medio del oficio número PRODECH/UA/03/2020.
2. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó las fianzas de anticipo número 2072267 de fecha 26 de mayo del 2020, otorgada por la empresa Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, relativa al contrato número COP-030-2020-P de fecha 26 de mayo del 2020, por lo que se determina el presente numeral como solventado.
3. Si bien la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el Acta de Sesión de Comité Técnico del 15 de abril de 2020, donde autorizó una ampliación presupuestal por \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que manifestó la Promotora, no se pudo constatar que dicha ampliación era para el recarpeteo a base de concreto hidráulico M.R.45, por lo que se determina el presente numeral como no solventado.
4. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el Dictamen número 029/20 de fecha 22 de mayo del 2020, otorgado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados; sin embargo, no se autorizó por parte del Comité Técnico de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua quien es la máxima autoridad del organismo, por lo que se determina el presente numeral como no solventado.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

5. Se constató que no se ejerció el importe de \$198,240.85 (ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos 85/100 M.N.), por lo que no se presentó documentación que acreditara la cancelación de dicho recurso por parte de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

Resultado del análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$1'812,327.94	\$0.00	\$0.00	\$1'812,327.94

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

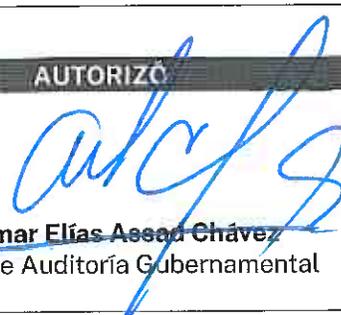
Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, con fecha de recibido el 28 de diciembre de 2022, en donde le solicitó "cumplir con cada uno de los parámetros establecidos por la recomendaciones correctivas y preventivas señaladas para efectos que los resultados finales de la auditoría gubernamental número SFP-SF-DAG-051-2022 en materia de obra pública y/o servicios relacionados con obra pública, se implementen mecanismos para evitar la recurrencia de las observaciones y así estar en posibilidades de evitar las mismas en posteriores auditorías"; sin embargo no se presentaron las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación, por lo que se determina como **No Solventada**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Alendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental



l

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio: 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 6	Deficiencias en el procedimiento de adjudicaciones fuera de norma, por un monto de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N).	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$1'044,000.00	Monto pendiente:	\$1'044,000.00

Observación 6

Deficiencias en el procedimiento de adjudicaciones fuera de norma, por un monto de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N).

Del análisis a la documentación proporcionada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua mediante oficio núm. PRODECH-CG-198-2022 del 10 de octubre de 2020, relativa a la adjudicación directa con el número de C.P.S.-004-2020-P del año 2020, con el proveedor Black Hummingbird, S.A. de C.V., se conoció que se contrató por Servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur por la cantidad de \$957,000.00 (novecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente se realizó un convenio modificatorio número C.MOD-006-2021-P donde se amplió el monto por la cantidad de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y el plazo, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

DATOS DEL CONTRATO				Convenio Modificatorio		
Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. del contrato	Convenio Modificatorio	De cumplimiento	De Vicios Ocultos
Black Hummingbird SA de CV	Servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur	\$1,044,000.00	C.P.S.-004-2020-P	Sí	No	No

FIANZAS			DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN				
De cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo	Requisición	Dictamen excepción	Estudio de mercado	Suficiencia presupuestal	Pago
Cheque	Cheque	N/A	Sí	Sí	Si	No	\$1,191,900.00

Derivado de lo anterior, se constataron diversas inconsistencias en el proceso de la adjudicación directa las cuales se enlistan a continuación:

- I. No existe autorización de suficiencia presupuestal que justifique el pago.
- II. Los cheques que proporcionan no son de caja y no están certificados como las contempla la cláusula tercera del contrato número C.P.S.-004-2020-P, incisos a) y b.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



- III. No existe fianza de vicios ocultos ni de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD-006-2021-P incisos a) y b), por el incremento.
- IV. El contrato número C.P.S.-004-2020 y el convenio modificatorio número C.MOD-006-2021-P se pactó la cantidad de \$1,044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) sin embargo se realizaron pagos por la cantidad de \$1'191,900.00 (un millón ciento noventa y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), teniendo así un exceso de pago por \$147,900.00 (ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.).
- V. No se presentó la cotización del proveedor Black Hummingbird, S.A. de C.V. el cual fue el ganador de dicha adjudicación.

Se precisa que conforme al Dictamen relativo al proceso de adjudicación directa número PRODECH/AU/01/2020 de fecha 16 de enero de 2020, la requisición para llevar a cabo el servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur fue realizada por el Lic. José Carlos Estrada Chávez, en su carácter de representante de la Unidad de Atención a Usuarios.

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua realizó la adjudicación del servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada la documentación que acredite, justifique y motive lo siguiente:

1. La suficiencia presupuestal, con la cual se autorizó el pago al proveedor Black Hummingbird, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1'191,900.00 (un millón ciento noventa y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.
2. La justificación fundada y motivada del porque se realizó un pago por la cantidad de \$1'191,900.00 (un millón ciento noventa y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), si en el contrato se pactó por \$1,044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), así como el reembolso de \$147,900.00 (ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.).
3. La justificación fundada y motivada del porque los cheques que proporcionaron no son de caja y no están certificados como las contempla la Ley de Adquisiciones y la cláusula tercera del contrato número C.P.S.-004-2020-P, incisos a) y b) y el por qué se expidieron posteriores a lo que contempla la ley.
4. Exhibir las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD-006-2021-P incisos a) y b, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.
5. La justificación fundada y motivada del porque no se presentó la cotización del proveedor ganador siendo Black Hummingbird, S.A. de C.V., así como la cotización de dicho proveedor.

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

[Handwritten signature and mark]

Fundamento Legal:

Artículos 134, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 69 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 14, 84, 85 y 87, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 8 y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; cláusula tercera del contrato número C.P.S.-004-2020-P, incisos a) y b) y cláusula segunda del contrato número C.MOD-006-2021-P incisos a) y b), por el incremento.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

"RECOMENDACIONES.

CORRECTIVAS:

1.- La suficiencia presupuestal, con la cual se autorizó el pago al proveedor Black Hummingbird, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1'191,900.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN) en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.

Respuesta: El contrato de prestación de servicios C.P.S.- 004-2020-P se celebró por un monto de \$ 825,000.00 (Ochocientos veinticinco mil pesos 00/00 M.N.) monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y, posteriormente se celebró el convenio modificatorio C.MOD.-006-2020-P por un monto de \$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/00 M.N.), sumando un total de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, siendo la suficiencia presupuestal autorizada para el año 2020 por la cantidad de \$ 1'020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el presupuesto autorizado para el 2020 a través del Acta del Comité Técnico de fecha 23 de octubre del 2019, en el cual se autoriza el presupuesto para la contratación del servicio de vigilancia del 2020, en el Asunto 4: PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2020; y en el anexo 'PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020', en la hoja 16, 'PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR', en 'SERVICIOS GENERALES', '5133', '33801', 'SERVICIOS DE VIGILANCIA', presupuesto por un monto de \$ 1'020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.), monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2.- La justificación fundada y motivada del porque se realizó un pago por la cantidad de \$1'191,900.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), si el contrato se pactó por \$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN), así como el reembolso de \$147,900.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN).

Respuesta: Mediante Acta de Comité Técnico de fecha 15 de abril del 2020, el Organismo tuvo la necesidad de autorizar la contratación de elementos de seguridad adicionales para la vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur durante un plazo de 5 meses (15 de abril al 15 de septiembre del 2020), debido los paros técnicos de las empresas como consecuencia de la pandemia de COVID 19, quedándose sin personal en las naves industriales; por ello, resulto imperante aumentar la vigilancia en la inmediaciones del Parque Industrial Chihuahua Sur, esto como petición de las empresas y así evitar actos vandálicos y/o robo.

La autorización como consecuencia a la solicitud de las empresas por motivo de la pandemia de COVID 19, se encuentra autorizada en la página 3-4, Asunto 2: 'SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PARQUES INDUSTRIALES DEL ORGANISMO', el párrafo 3, el cual expone: 'Del mismo modo se propone incrementar los elementos de vigilancia de los parques para ofrecer mayor seguridad a las empresas', así como en la página 10 'MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EMPLEO TEMPORAL Y OTROS GASTOS 2020', en 'COSTOS DE SERVICIOS PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR', en 'Servicios de Vigilancia', en el concepto ampliación por un monto de \$ 147,780 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), sumando un total el presupuesto autorizado para el 2022 en los servicios de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur de \$ \$ 1'167'780.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, de lo que derivó la celebración del Contrato de prestación de servicios C.P.S.-024-2020-P.

Expuesto lo anterior en el ejercicio 2020 y el mes de enero del 2021, se realizaron pagos por un monto total del \$1'305,000.00 (UN MILLON TRECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; los cuales corresponden al contrato de prestación de servicios C.P.S.-004-2020-P, siendo su monto de \$957,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el convenio modificatorio C.MOD.-006-2021-P, siendo su monto de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el contrato de prestación de servicios C.P.S.-024-2020-P, siendo el monto de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), todos incluyen el Impuesto al Valor Agregado, resultado una cantidad total de \$1'305,000.00 (UN MILLON TRECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado; derivado de la sumatoria de los montos de los instrumentos descritos, no existe diferencia alguna contra los pagos ejercidos a favor de la moral; anexando los auxiliares contables de los pagos realizados.

3.- La justificación fundada y motivada del porque los cheques que proporcionan no son de caja y no están certificados como las contempla la Ley de Adquisiciones y la cláusula tercera del contrato número CPS-004-2020-P, incisos a) y b) y el por qué se expidieron posteriores a lo que contempla la ley.

Respuesta: Las garantías estipuladas en la Cláusula Tercera del contrato de prestación de servicios número C.P.S.-004-2020-P, incisos a) y b), se entregaron mediante cheques a nombre del Organismo en tiempo y forma, si bien es cierto, los títulos no se emitieron de caja o en su caso certificados, esto para efectos de garantizar un posible incumplimiento en los obligaciones y/o vicios ocultos a la conclusión de la prestación de servicios, esto no genero una situación de incertidumbre al Organismo al resultar la prestación del servicio cumplimentada en su totalidad; ahora bien, la única finalidad del cheque de caja o en su caso certificado es retener de la cuenta del prestador los fondos suficientes para el caso de incumplimiento, situación que, dada la naturaleza del servicio prestado, esto es el servicio de vigilancia, no tiene como consecuencia afectación patrimonial directa al Organismo.

4.- Exhibir las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD.-006-2021-P incisos a) y b), en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.

Respuesta: Se presentan los documentos solicitados.

5.- La justificación fundada y motivada del porque no se presentó la cotización del proveedor ganador siendo Black Hummingbird, S.A. de C.V.

Respuesta: Se presenta el documento solicitado.

PREVENTIVAS:

1.- La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de

Handwritten signature and initials

recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta: Se anexa memorándum de instrucción emitido por el Coordinador General, mediante el cual, se instruye al titular de la Unidad de Atención a Usuarios para efectos de cumplir con los parámetros establecidos por el Ley, relativo al otorgamiento de las garantías a favor del Organismo."

Se anexó la documentación siguiente:

- Acta de Comité del 23 de octubre de 2019
- Contrato modificatorio número C.MOD.006-2021-P
- Contrato C.P.S-004-2020-P
- Acta de Comité Técnico del 15 de abril de 2020
- Auxiliar pagos Black Humming Bird 2020
- Auxiliar pagos Black Humming Bird enero 2021
- Contrato CPS 024 2020 Black Humming Covid
- Solicitud de suficiencia presupuestal
- Fianza de cumplimiento y de vicios ocultos
- Cotización Parque Industrial Chihuahua Sur 2020
- Fianzas CPS 024 2020 P

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. Si bien la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el Acta del Comité Técnico de fecha 23 de octubre del 2019, en el cual se autoriza el presupuesto para la contratación del servicio de vigilancia del 2020; sin embargo no se presentó documento adicional autorizado donde indicara que se contaba con suficiencia para el servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.
2. No se adjuntó documentación suficiente y comprobatoria por el pago excedente de \$147,900.00 (ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), teniendo en el contrato pactado un monto de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), si bien por medio del oficio número SFP/SF/DAG/379/2022 del 04 de octubre de 2022, signado por el Lic. Omar Elías Assad Chavez, Director de Auditoría Gubernamental por medio del cual se solicitó a la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua las pólizas relacionadas con los contratos números C.P.S-004-2020-P y C.MOD.006-2021-P, como se muestra a continuación:

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

2.- ADJUDICACIONES DIRECTAS						
2.1	Expedientes completos de las Adjudicaciones Directas y el convenio modificatorio si es que la aplica siguientes:					
No. de Contrat	Fecha de Contratación	Contratista Proveedor o Prestador de Servicios	Vigencia		Monto	Modificatorio
C.P.S.-015-2021-P	05/01/2021	Black Hummingbird S.A. de C.V.	01/02/2021	31/12/2021	\$ 893,500.00	si si
C.P.S.-081-2021-P	30/06/2021	Black Hummingbird S.A. de C.V.	01/07/2021	31/12/2021	\$ 240,000.00	si si
C.P.S.-084-2020-P	29/01/2020	Black Hummingbird SA de CV	01/02/2020	31/12/2020	\$ 325,000.00	si si
EAAG-106-2020-P	20/05/2020	Grupo Vega Servicios Corporativos S.A. de C.V.	20/05/2020	26/06/2020	\$ 335,843.20	no no
C.P.S.O.P.-026-2020-P	20/05/2020	Ingemilla y Diseño San	26/05/2020	21/08/2020	\$ 1,042,349.94	si si
C.P.S.O.P.-031-2020-P	20/05/2020	Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.	20/05/2020	21/08/2020	\$ 897,668.20	si si

Así como lo siguiente:

- Pólizas contables donde se realizó el registro de la compra.
- Comprobante de pago
- Las facturas que la integran.
- Actas de recepción donde se pueda verificar la entrada al almacén y/o la entrega.
- Escrito firmado por el área requirente con la justificación de la excepción.
- Dictamen de procedencia excepción a licitación pública.

Derivado de lo anterior la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó por medio del oficio número PRODECH/CG/198/2022 del 10 de octubre de 2022, lo siguiente:

Póliza	Fecha de factura	Importe de factura
6809	04/11/2020	\$ 87,000.00
7750	03/02/2020	\$ 87,000.00
7820	02/03/2020	\$ 87,000.00
7908	01/04/2020	\$ 87,000.00
7987	01/05/2020	\$ 87,000.00
	01/05/2020	\$ 52,200.00
8056	01/06/2020	\$ 87,000.00
	01/06/2020	\$ 52,200.00
8146	01/06/2020	\$ 87,000.00
	01/06/2020	\$ 52,200.00
8254	02/08/2020	\$ 87,000.00
	02/08/2020	\$ 52,200.00
8337	01/09/2020	\$ 87,000.00
	01/09/2020	\$ 26,100.00
8430	06/10/2020	\$ 87,000.00
8546	01/12/2020	\$ 87,000.00
Total		\$ 1,191,900.00

Por lo que en las pólizas que anteceden solo se pudo identificar los cheques y facturas al proveedor Black Humming Bird, sin especificar los pagos correspondientes a cada contrato, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.



Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

1. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua manifestó que los títulos no se emitieron de caja o en su caso certificados, esto en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a la cláusula tercera del contrato número C.P.S.-004-2020-P, incisos a) y b, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.
2. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó los cheques número 5 y 7 de la cuenta 0336028550201 del Banco Banbajío, por lo que se determina el presente numeral como solventado.
3. Si bien presentó la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua la cotización con el proveedor Black Hummingbird, S.A. de C.V, no cumple con los requisitos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua como lo es el domicilio, teléfono y correo electrónico, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$1'044,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1'044,000.00

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

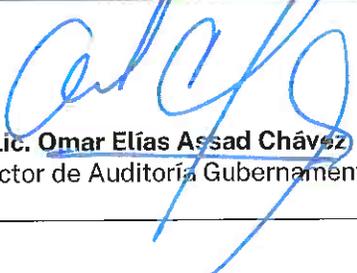
Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Lic. José Carlos Estrada, con fecha de recibido del 28 de diciembre de 2022, en donde le solicitó cumplir con los parámetros establecidos por la Ley, relativo al otorgamiento de las garantías a favor del Organismo, en los contratos con el prestador del servicio que otorgará la vigilancia de áreas públicas en el Complejo y parques industriales administrados por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua pero no manifestó las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, por lo que se determina como **No Solventada**.



Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 7	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, por \$335,843.20 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N).	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$335,843.20	Monto pendiente:	\$335,843.20

Observación 7

Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, por \$335,843.20 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N).

Del análisis a la documentación proporcionada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua mediante oficio núm. PRODECH-CG-198-2022 del 10 de octubre de 2020, relativa a la adjudicación directa con el número de C.ADQ.-026-2020-P del año 2020, con el proveedor Grupo Voga Servicios Corporativos. S.A. de C.V., se conoció que se contrató por la Adquisición e instalación de un sistema de vigilancia y monitoreo para el complejo Industrial Chihuahua por la cantidad de \$335,843.20 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

DATOS DEL CONTRATO				FIANZAS		
Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. del contrato	De cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo
Grupo Voga Servicios Corporativos. S.A. de C.V.	Adquisición e instalación de un sistema de vigilancia y monitoreo para el complejo Industrial Chihuahua	\$335,843.20	C.ADQ.-026-2020-P	Cheque de caja	No	N/A

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN					
Requisición	Dictamen excepción	Estudio de mercado	Suficiencia presupuestal	Orden de compra	Pago
Sí	Sí	Sí	No	No	\$ 382,776.80

Derivado de lo anterior, se constataron diversas inconsistencias en el proceso de la adjudicación directa las cuales se enlistan a continuación:

1. No existe autorización de suficiencia presupuestal que justifique el pago.
2. No existe orden de compra con la cual acredite o justifique el área requirente la realización de adquisición e instalación de un sistema de vigilancia y monitoreo para el complejo Industrial Chihuahua



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

3. No existe fianza de vicios ocultos como lo contempla la cláusula tercera del contrato número C.ADQ.-026-2020-P inciso b).
4. Se realizaron pagos por la cantidad de \$382,776.80 (trescientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N) y el importe pactado en el contrato fue de 335,843.20 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N), teniendo así un exceso de pago de \$46,933.60 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.).

Se precisa que conforme al Dictamen relativo al proceso de adjudicación directa número PRODECH/AU/02/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, la requisición para llevar a cabo la adquisición e instalación de un sistema de vigilancia y monitoreo para el complejo Industrial Chihuahua fue realizada por el Lic. José Carlos Estrada Chávez, en su carácter de representante de la Unidad de Atención a Usuarios.

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua realizó la adjudicación de adquisición e instalación de un sistema de vigilancia y monitoreo para el complejo Industrial Chihuahua, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada la documentación que acredite, justifique y motive lo siguiente:

1. La suficiencia presupuestal, con la cual se autorizó el pago al proveedor Grupo Voga Servicios Corporativos S.A. de C.V por la cantidad de \$382,776.80 (trescientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.
2. La orden de compra, con las cuales el área requirente solicitó la adquisición e instalación de un sistema de vigilancia y monitoreo para el complejo Industrial Chihuahua, en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.
3. La fianza de vicios ocultos como lo contempla la cláusula tercera del contrato número C.ADQ-026-2020-P inciso b), en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.
4. La justificación fundada y motivada del porque se realizó un pago por la cantidad de \$382,776.80 (trescientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), si en el contrato se pactó por \$335,843.20 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), así como el reembolso de \$46,933.60 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.).

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Artículos 134, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 69 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de

[Handwritten signature and initials]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Chihuahua; 14, 84, y 85 y 87, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 8 y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; cláusula tercera del contrato número C.ADQ.-026-2020-P inciso b).

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

Se anexó una carpeta con 11 subcarpetas con 573 archivos

"RECOMENDACIONES

CORRECTIVAS:

1.- La suficiencia presupuestal, con la cual se autorizó al proveedor Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V. por la cantidad de \$382,776.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.

Respuesta: Mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo del 2020, se solicitó al Titular de la Unidad Administrativa del Organismo, la suficiencia presupuestal para la adquisición de cámaras de circuito cerrado para el Complejo Industrial Chihuahua, recibiendo respuesta positiva a la solicitud de suficiencia presupuestal el día 18 de mayo del 2020, vía correo electrónico; esto como consecuencia a los paros técnicos de las empresas en el Complejo Industrial Chihuahua, motivados por la pandemia de COVID 19; aunado a esto, mediante Acta del Comité Técnico del de fecha 15 de abril del 2020, se autorizan modificaciones al presupuesto autorizado 2020 para mejorar la infraestructura del Complejo; los cuales se encuentran contemplados en el Asunto 2: 'SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PARQUES INDUSTRIALES DEL ORGANISMO', así como en el Anexo, en la página 12 'MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS/INFRAESTRUCTURA Y ACTIVOS FIJOS' en 'INFRAESTRUCTURA', en la descripción 'Instalación de cámaras de circuito cerrado' por un monto de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) monto que no Incluye el Impuesto al Valor Agregado para el Complejo y Parques Industriales.

2.- La orden de compra, con las cuales el área requirente solicitó la adquisición e instalación de un sistema de vigilancia y monitoreo para el Complejo Industrial Chihuahua, en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.

Respuesta: Se anexan la orden de compra relativa al contrato de adquisiciones C.ADQ-026-2020-P.

3.- La fianza de vicios ocultos como lo contempla la cláusula tercera del contrato C.ADQ -026-2020-P inciso b) en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.

Respuesta: Se exhiben los documentos solicitados.

4.- La justificación fundada y motivada del porque se realizó un pago por la cantidad de \$382,776.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 MN), si el contrato se pactó por \$335,843.20

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

(TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 MN), así como el reembolso de \$46,933.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).

Respuesta: Se anexa el convenio modificatorio número C.MOD-118-2020-P de fecha 22 de mayo del 2020, con un importe de \$46,933.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual, concatenado al contrato original C.ADQ-026-2020-P, justifica el aumento en el monto observado; acreditando con ello, el pago total de \$382,776.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

PREVENTIVAS:

1.- La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta: Se anexa memorándum de instrucción emitido por el Coordinador General, mediante el cual, se instruye al titular de la Unidad de Atención a Usuarios para efectos de cumplir con los parámetros establecidos por el Ley, relativo a la elaboración de las garantías a favor del Organismo."

Se anexó la documentación siguiente:

- Acta de Comité Técnico 15 de abril de 2020
- Suficiencia Presupuestal de la Unidad Administrativa
- Orden de compra y pago
- Fianza del contrato número C.ADQ.-026-2020-P
- Fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos del contrato C.MOD.118-2020-P
- Contrato número C.ADQ-026-2020-P
- Contrato número C.MOD-118-2020-P

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. Si bien la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó en formato Word correo electrónico donde intervienen Javier Marrufo y José Carlos Estrada Chavez, Adscrito al Departamento de Atención a Usuarios, solicitando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Microsoft Word interface showing an email from Carlos Estrada to Javier Marrufo. The email subject is 'RV: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL'. The body of the email contains a request for budgetary sufficiency for the acquisition of closed-circuit cameras for security in the Chihuahua Industrial Complex. It includes contact information for Lic. José Carlos Estrada Chávez, Director of User Attention at the Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua. The email also contains a list of three items related to the sufficiency request, with the first item being a non-solvent numeral and the others being solvent numerals.

Habiendo verificado con Fabián, le comentó a Carlos que se pueden adjudicar las cámaras, saludos

De: Carlos Estrada <carlos.estrada@chihuahua.gob.mx>
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2020 03:09 PM
Para: Javier Marrufo <javier.marrufo@chihuahua.com.mx>
Asunto: RV: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

UNIDOS CON VALOR
Lic. José Carlos Estrada Chávez
Departamento de Atención a usuarios
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
William Shakerpeare No. 163, Complejo Industrial Chihuahua C.P. 31136
Tel. +52 (614) 442 33 60 ext 3476 www.chihuahua.com.mx

De: Carlos Estrada
Enviado el: jueves, 14 de mayo de 2020 01:36 p. m.
Para: Javier Marrufo <javier.marrufo@chihuahua.com.mx>
Asunto: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Buenas tardes Contador,

Por este medio le solicito Suficiencia Presupuestal para la adquisición de cámaras de circuito cerrado para hacer más eficiente el servicio de vigilancia dentro del perímetro del Complejo Industrial Chihuahua, anexo cotización.

Gracias!

UNIDOS CON VALOR
Lic. José Carlos Estrada Chávez
Departamento de Atención a usuarios
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
William Shakerpeare No. 163, Complejo Industrial Chihuahua C.P. 31136
Tel. +52 (614) 442 33 60 ext 3476 www.chihuahua.com.mx

Sin embargo no se especifica el monto de la suficiencia presupuestal, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.

2. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó la orden de compra número 3822 del 22 de mayo de 2020, por lo cual se determina el presente numeral solventado.
3. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó solo un cheque de caja número 3413 de la cuenta 09801960018 del banco Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., por lo cual se desconoce si dicho cheque fue utilizado para la garantía de cumplimiento o garantía de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de bienes, derivado a que el presente documento se presentó en el transcurso de la auditoría, faltando una garantía por presentar, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.

Handwritten signature and initials in blue ink.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

4. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el contrato C.MOD-118-2020-P de fecha 22 de mayo del 2020, con un importe de \$46,933.60 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual fue adicional del contrato original C.ADQ-026-2020-P, por lo que se justificó el aumento, se determina el presente numeral como solventado.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$335,843.20	\$0.00	\$0.00	\$335,843.20

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

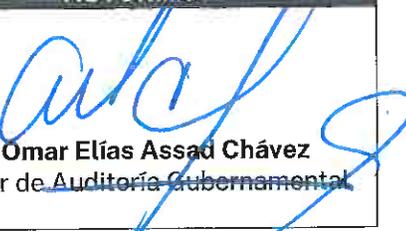
Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Lic. José Carlos Estrada, con fecha de recibido del 28 de diciembre de 2022, en donde le solicitó cumplir con los parámetros establecidos por la Ley, relativo al otorgamiento de las garantías a favor del Organismo, en los contratos con el prestador del servicio que otorgará la vigilancia de áreas públicas en el Complejo y parques industriales administrados por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, pero no manifestó las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, por lo que se determina como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Arredariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 8	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, por \$1'183,780.00 (un millón ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$1'183,780.00	Monto pendiente:	\$1'183,780.00

Observación 8

Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, por \$1'183,780.00 (un millón ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Del análisis a la documentación proporcionada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua mediante oficio núm. PRODECH-CG-198-2022 del 10 de octubre de 2020, relativa a la adjudicación directa con el número de C.P.S.-015-2021-P del año 2021, con el proveedor Black Hummingbird, S.A. de C.V., se conoció que se contrató por Servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur por la cantidad de \$1,001,660.00 (un millón un mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), posteriormente se realizó un convenio modificatorio número C.MOD-105-2021-P donde se amplió el monto por la cantidad de \$182,120.00 (ciento ochenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) y el plazo hasta el día 28 de febrero de 2022, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

DATOS DEL CONTRATO				Convenio Modificatorio		
Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. del contrato	Convenio Modificatorio	De cumplimiento	De Vicios Ocultos
Black Hummingbird, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur	\$1,183,780.00	C.P.S.-015-2021-P	Sí	No	No

FIANZAS			DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN				
De cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo	Requisición	Dictamen excepción	Estudio de mercado	Suficiencia presupuestal	Contrato
Cheque	Cheque	N/A	Sí	Sí	Sí	\$1,084,600 con IVA	Sí

Derivado de lo anterior, se constataron diversas inconsistencias en el proceso de la adjudicación directa las cuales se enlistan a continuación:

- La suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición del servicio fue por un monto de \$1'084,600 (un millón ochenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo el importe total pactado fue por \$1,183,780.00 (un millón ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

[Handwritten signature in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

- II. Los cheques que proporcionan no son de caja y no están certificados como las contempla la cláusula tercera del contrato número C.P.S.-015-2021-P, incisos a) y b). y se expidieron posteriores a lo que contempla la ley.
- III. No existe fianza de vicios ocultos ni de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD-105-2021-P.
- IV. Las cotizaciones de Grupo Voga Servicios Corporativos S.A. de C.V., Black Hummingbird, S.A. de C.V.; son de fecha 05 de enero de 2021 y Omega Fela Seguridad Privada S.A de C.V. de fecha 7 de enero de 2021; siendo que el contrato se firmó el día 05 de enero de 2021, incumpliendo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se precisa que conforme al Dictamen relativo al proceso de adjudicación directa número PRODECH/AU/01/2021 de fecha 07 de enero de 2021, la requisición para llevar a cabo el servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur fue realizada por el Lic. José Carlos Estrada Chávez, en su carácter de representante de la Unidad de Atención a Usuarios.

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua realizó la adjudicación del servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada la documentación que acredite, justifique y motive lo siguiente:

1. La justificación fundada y motivada del porque la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición del Servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur fue por un monto de \$1'084,600 (un millón ochenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mientras el importe total pactado fue por un monto de \$1,183,780.00 (un millón ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
2. La justificación fundada y motivada del porque los cheques que proporcionaron no son de caja y no están certificados como las contempla la Ley de Adquisiciones y la cláusula tercera del contrato número C.P.S.-015-2021-P, incisos a) y b). y el por qué se expidieron posteriores a lo que contempla la ley.
3. Exhibir las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD-105-2021-P, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.
4. La justificación fundada y motivada del porque las cotizaciones de Grupo Voga Servicios Corporativos S.A. de C.V., Black Hummingbird, S.A. de C.V.; son de fecha 05 de enero de 2021 y Omega Fela Seguridad Privada S.A de C.V. de fecha 7 de enero de 2021; siendo que el contrato se firmó el día 05 de enero de 2021.

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Artículos 134, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 69 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 14, 42, 74, 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 31 fracción I, II y III, y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; cláusula segunda del contrato número C.MOD-105-2021-P.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

RECOMENDACIONES

CORRECTIVAS:

1.- La justificación fundada y motivada del porque la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición del servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur fue por un monto de \$1'084,600.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mientras el importe total pactado fue por un monto de \$1'183,780.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Respuesta: Con relación a la diferencia en el pago realizado a favor del prestador, el monto es consecuencia a la prestación de servicios de los meses de enero y febrero del año 2022, los cuales se contrataron por la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, el incremento en el monto del contrato se estableció en el convenio modificatorio C.MOD.-105-2021-P de fecha 20 de diciembre del 2021, por ello, la diferencia en el pago se encuentra respaldada en el Acta de Comité Técnico de fecha del 15 de diciembre del 2021, Asunto 3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2022; y en el Anexo, en la página 11, 'PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022', en el 'COSTO DE SERVICIOS', en el "Parque Industrial Chihuahua Sur", en 5133/33801 'Servicios de Vigilancia', por un monto de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado.

2.- La justificación fundada y motivada del porque los cheques que proporcionaron no son de caja y no están certificados como las contempla la Ley de Adquisiciones y la cláusula tercera del contrato número CPS-015-2021-P, incisos a) y b), y el por qué se expidieron posteriores a lo que contempla la ley.

Respuesta: Las garantías estipuladas en la Cláusula Tercera del contrato número C.P.S.-015-2021-P, incisos a) y b), se entregaron mediante cheques a nombre del Organismo en tiempo y forma, si bien es cierto, los títulos no se emitieron de caja o en su caso certificados, esto para efectos de garantizar un posible incumplimiento en los obligaciones y/o vicios ocultos a la conclusión de la prestación de servicios, esto no genero una situación de incertidumbre al Organismo al resultar la prestación del servicio cumplimentada en su totalidad; ahora bien, la única finalidad del cheque de caja o en su caso certificado es retener de la cuenta del prestador los fondos suficientes para el caso de incumplimiento, situación que dada la naturaleza del servicio prestado, esto es el servicio de vigilancia, no tiene como consecuencia afectación patrimonial directa al Organismo.

[Handwritten signature and initials]



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

3.- Exhibir las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento como lo contempla la cláusula segunda del contrato número C.MOD-105-2021-P, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboraron.

Respuesta: Se muestra los documentos solicitados.

4.- La justificación fundada y motivada del porque las cotizaciones de Grupo Voga Servicios Corporativos, SA de CV, Black Hummingbird, SA de CV son de fecha 5 de enero del 2021 y Omega Fela Seguridad Privada SA de CV de fecha 7 de enero de 2021; siendo que el contrato se firmó el día 05 de enero del 2021.

Respuesta: El contrato CPS-015-2021-P, tiene como fecha de firma, el día 29 de enero del 2021, sin embargo existe un error involuntario, se establecen 2 fechas distintas en el contrato en comento, resultado la correcta, la estipulada en la página 8, apartado hoja de firmas 9/9, con fecha de celebración día 29 de enero del 2021 y no la estipulada en la misma hoja en el apartado de alcance, la cual establece como fecha el día 5 de enero del 2021; se acredita lo anterior con el Acta del Comité Calificador de Propuestas PRODECH/AU/01/2021 de fecha del 7 de enero del 2021, el estudio de mercado con fecha del 7 de enero del 2021 y los cheques otorgados en garantía de fecha 3 de febrero 2021.

Se anexa hoja de firmas:

Se anexó la documentación siguiente:

- Acta de Comité Técnico del 15 de diciembre de 2021.
- Contrato número C.MOD-105-2021-P
- Contrato número CPS-015-2021-P
- Fianzas CPS-015-202-P
- Fianzas modificadorio C.MOD-105-2021-P
- Dictamen comité calificador de propuestas
- Investigación de mercado

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. Si bien la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó la Acta de Comité Técnico de fecha del 15 de diciembre del 2021; sin embargo no se presentó documento adicional autorizado donde indicara que se contaba con suficiencia para el servicio de vigilancia del Parque Industrial Chihuahua Sur, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.
2. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua manifestó que los títulos no se emitieron de caja o en su caso certificado esto en contravención a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al contrato C.P.S.-015-2021-P, por lo que se determina el presente numeral como no solventado.
3. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó dos cheques cruzados número 3 y 9 de la cuenta 90002802945 del Banco del Bajío, S.A., por la cantidad de \$15,700.00 (quince mil setecientos pesos 00/100 M.N), por lo que se determina el presente numeral como solventado.
4. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua manifestó que existió un error involuntario, se establecieron 2 fechas distintas en el contrato C.P.S.-015-2021-P, resultado la correcta la estipulada en la página 8, apartado hoja de firmas 9/9, con fecha de celebración día 29 de enero del 2021 y no la estipulada

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

en la misma hoja en el apartado de alcance, la cual establece como fecha el día 5 de enero del 2021, por lo que se determina el presente numeral como solventado.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$1'183,780.00	\$0.00	\$0.00	\$1'183,780.00

El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

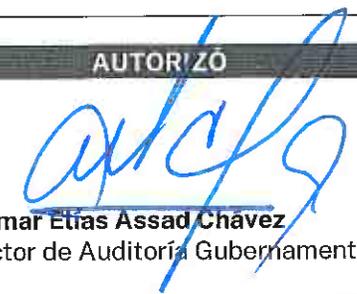
Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Lic. José Carlos Estrada, con fecha de recibido el 28 de diciembre de 2022, en donde le solicitó cumplir con los parámetros establecidos por la Ley, relativo al otorgamiento de las garantías a favor del Organismo, en los contratos con el prestador del servicio que otorgará la vigilancia de áreas públicas en el Complejo y parques industriales administrados por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua pero no manifestó las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, por lo que se determina como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditoría de Estatales "B"	 Lic. Omar Elias Assad Chavez Director de Auditoría Gubernamental



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 9	Incumplimiento en materia de garantías y en materia de pagos por \$12,256,369.43 (doce millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 43/100 M.N.)	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$12,256,369.43	Monto pendiente:	\$12,256,369.43

Observación 9

Incumplimiento en materia de garantías y en materia de pagos por \$12,256,369.43 (doce millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 43/100 M.N.)

Del análisis a la documentación proporcionada por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) mediante oficios número PRODECH/CG/198/2022 del 10 de octubre de 2022 y PRODECH-CG-217-2022 del 11 de noviembre del 2022, a efecto de verificar el destino de los recursos financieros, así como el cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables, nos referimos a las licitaciones públicas ejecutadas con recurso propio, con número de contratos C.P.S. -106-2020-P, y C.P.S. -22-2021-P, con los proveedores Desarrollat-e México S.A de C.V. y Perforaciones, Construcciones y Tuberías S.A de C.V., descritas a continuación:

DATOS DEL CONTRATO						
Núm.	Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. de contrato	Fecha del contrato	Vigencia
1	DESARROLLAT-E MÉXICO S.A DE C.V.	Relativa a la prestación de servicios para el suministro, contratación y administración de nómina de personal de mantenimiento de Parques Industriales y limpieza de Oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico	\$7,383,620.72	C.P.S. -106-2020-P	18/12/2020	01/01/2021-31/12/021
2	PERFORACIONES, CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS S.A. DE C.V.	Construcción de pozo profundo el cual consiste en la perforación vertical y ademe a una profundidad de "n" metros para explotación de aguas subterráneas	\$4,872,748.71	C.P.S. -22-2021-P	02/03/2021	08/03/2021-06/07/2021
Total			\$12,256,369.43			

FIANZAS			
De cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo	Pagos
No	No	N/A	\$7,111,783.82
2108846	No	2108844	\$5,553,235.28

Derivado de lo anterior, se constataron diversas inconsistencias en el proceso de la licitación pública las cuales se enlistan a continuación:



[Handwritten signatures]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

1. Se constató que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) y la empresa Desarrollat-e México S.A de C.V. celebraron el contrato C.P.S. -106-2020-P del 18 de diciembre de 2020 sin contar con la fianza de vicios ocultos y de cumplimiento según la cláusula tercera, incisos a) y b).
2. Se constató que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) y la empresa Perforaciones, Construcciones y Tuberías S.A. de C.V, celebraron el contrato C.P.S. -22-2021-P del 02 de marzo de 2021 sin contar con la fianza de vicios ocultos según la cláusula octava, inciso c).
3. Se constató que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) y la empresa Perforaciones y Construcciones y Tuberías S.A. de C.V. celebraron el contrato C.P.S. -22-2021-P del 02 de marzo de 2021 donde se erogó pagos por \$5,553,235.28 (cinco millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos 5//100 M.N.), sin embargo en el contrato se pactó por \$4,872,748.71 (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), por lo que se determinó un pago en exceso por \$680,486.57 (seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 57/100 M.N.).

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) realizó los contratos de licitaciones públicas en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, asimismo, no soportó el pago de la misma con la documentación legal correspondiente.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada lo siguiente:

1. Las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento del contrato C.P.S. -106-2020-P del 18 de diciembre de 2020 entre la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) y la empresa Desarrollat-e México S.A de C.V, en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.
2. La fianza de vicios ocultos del contrato C.P.S. -22-2021-P del 02 de marzo de 2021 entre la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) y la empresa Perforaciones, Construcciones y Tuberías S.A. de C.V, en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.
3. La justificación fundada y motivada del porque se pagó más de lo estipulado en el contrato por \$680,486.57 (seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 57/100 M.N.) del contrato número C.P.S. -22-2021-P del 02 de marzo de 2021, así como el reembolso de dicha cantidad.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación o bien, aún y cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Fundamento Legal:

Artículos 84, 85, 87, tercer párrafo, 109 fracción IV y 111 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 10, 11, 68, 69 fracción IV, 76 y 85 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 27 y 85 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cláusula tercera, incisos a) y b) del contrato C.P.S. -106-2020-P del 18 de diciembre de 2020; cláusula octava, inciso c) del contrato C.P.S. -22-2021-P del 02 de marzo de 2021.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

"RECOMENDACIONES

CORRECTIVAS:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada lo siguiente:

1.- Las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento del contrato C.P.S.-106-2020-P del 18 de diciembre de 2020 entre la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) y la empresa Desarrolla-T de México S.A. de C.V., en caso de no contar con dichos documentos, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.

Respuesta: Se adjunta fianzas de cumplimiento número 2515733 y la fianza de vicios ocultos número 2515736, relativas al contrato CPS-106-2020-P.

2. - La fianza de vicios ocultos del contrato C.P.S.-22-2021-P del 02 de marzo de 2021 entre la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua PRODECH y la empresa Perforaciones, Construcciones y Tuberías S.A. de C.V. en caso de no contar con dicho documento, deberá fundar y motivar las razones por las cuales no se elaboró.

Respuesta: Se anexa la fianza de vicios ocultos número 2148886 de fecha de 25 de octubre del 2021, emitida por la empresa asegurada Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución.

3. - La justificación fundada y motivada del porque se pagó más de lo estipulado en el contrato por \$680,486.57 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) del contrato número C.P.S.-22-2021-P del 02 de marzo de 2021, así como el reembolso de dicha cantidad.

Respuesta: Conforme el contrato de obra pública número COP-022-2021-P, convenio de reprogramación número C.REP-073-2021-P, Dictamen PRODECH/UI/05/2021, convenio modificatorio número C.MOD-074-2021-P y Finiquito y Cierre de Obra Administrativo, se establecen las razones fundadas para el aumento en el importe de la obra y su cierre conciliado.

PREVENTIVAS:

[Handwritten signatures and marks]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta: Como parte de la mejora continua del Organismo y de su organización interna, se pretende implementar los siguientes pasos en el control de obra para evitar las observaciones mencionadas, siendo las siguientes:

- a). - Solicitar las fianzas conforme se establece en contrato y en su caso en el cada convenio adicional.
- b). - Solicitar la suficiencia presupuestal total para evitar solicitudes de aumento presupuestales de obra.
- c). - Implementar mecanismos de control de obra para mejorar la ejecución en los conceptos de catálogo de obra, con ello, se evitará la sustitución de conceptos y/o su eliminación de trabajos no requeridos."

Se anexó la documentación siguiente:

- Fianza de cumplimiento del contrato COP-106-2020-P
- Fianza vicios ocultos COP-106-2020-P
- Fianza vicios ocultos COP-022-2020-P
- Contrato C.MOD.-074-2021
- Dictamen PRODECH-UI-05
- Finiquito del contrato COP-022-2020-P

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

1. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó las fianzas números 2515736 y 2515733 con la empresa Sofimex, para responder de los defectos o vicios ocultos y daños de los servicios y el cumplimiento, sin embargo la fianza número 2515733 tiene fecha del 18 de diciembre de 2021, un año después del contrato, por lo que se determina el presente inciso como no solventado.
2. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó la fianza de vicios ocultos número 2148886 de fecha de 25 de octubre del 2021, emitida por la empresa asegurada Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caucción, sin embargo la fecha del contrato era del día 02 de marzo de 2021, por lo cual se presentó con posterioridad, por lo cual se determina el presente numeral como no solventado.
3. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el convenio modificatorio número C.MOD-074-2021-P, en donde se acordó una ampliación por \$695,251.29 (seiscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 29/100 M.N) al contrato número C.P.S.-022-2021-P, como se muestra a continuación:

Contrato	Monto (incluye IVA)	Diferencia entre el monto pagado y el convenio C.P.S.-022-2020-P	Número de cheque	Pagos	Cantidad sin utilizar	Observación
C.P.S.-022-2021-P	\$4,872,748.71	\$680,486.57	Anticipo	8873	\$1,461,824.61	Se modifica la cláusula del monto del contrato,
C. MOD-074-2021-P	\$695,251.29		Estimación 1 y 2	9326	\$1,992,383.37	
					\$14,764.72	

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023



X P

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Total de contratos	\$5,568,000.00		Estimación 3 y 4	9641	\$2,099,027.30	quedando como final la cantidad de \$5'568,000.00
			Total pagado		\$5,553,235.28	

Si bien se observó la cantidad de \$680,486.57 (seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 57/100 M.N.) como se muestra como sigue:

Monto Contrato	\$4,872,748.71
Monto Pagado	\$5,553,235.28
Diferencia	\$680,486.57

Sin embargo, se adjuntó el convenio modificatorio en donde se constató y verificó el incremento por un monto de \$695,251.29 (seiscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 29/100 M.N.), teniendo ahora la falta de pago por \$14,764.72 (catorce mil setecientos sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Total de contratos	\$5,568,000.00
Total pagado	\$5,553,235.28
Diferencia	\$14,764.72

No se presentó el faltante a liquidar o en su caso la cancelación de dicho importe, por lo que la presente observación se considera como **No Solventada**.

Resultado del análisis
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$12,256,369.43	\$0.00	\$0.00	\$12,256,369.43

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Ing. Carlos Alfredo González Chavéz, con fecha de recibido el 28 de diciembre de 2022, en donde le solicitó "cumplir con cada uno de los parámetros establecidos por la recomendaciones correctivas y preventivas señaladas para efectos que los resultados finales de la auditoría gubernamental número SFP-SF-DAG-051-2022 en materia de obra pública y/o servicios relacionados con obra pública, se implementen mecanismos para evitar la recurrencia de las

Handwritten signature/initials in blue ink.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

observaciones y así estar en posibilidades de evitar las mismas en posteriores auditorías", sin embargo no presentó las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, por lo que se determina como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Arriendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051-2022 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 10	Incumplimiento en materia de pagos, por \$65,984.73 (sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.)	Monto solventado:	\$0.00
Monto observado:	\$65,984.73	Monto pendiente:	\$65,984.73

Observación 10

Incumplimiento en materia de pagos, por \$65,984.73 (sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.)

Del análisis a la documentación proporcionada por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) mediante oficio número PRODECH/CG/202/2022 sin fecha, a efecto de verificar el destino de los recursos financieros, así como el cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables, nos referimos a la licitación pública ejecutada con recurso propio, con número de contrato C.O.P. 112-2020-P, con el proveedor Ingenieria y Diseño Van S.A de C.V., descrita a continuación:

DATOS DEL CONTRATO						
Num.	Proveedor	Artículo Adquirido	Importe con IVA	Núm. del contrato	Fecha de contrato	Vigencia
1	INGENERIA Y DISEÑO VAN S.A DE C.V.	Construcción de un archivo, estacionamientos y alumbrado público.	\$6,637,142.76	C.O.P. 112-2020-P	23/04/2021	31/12/2020-30/08/2021

Total \$6'637,142.76

FIANZAS				
Dé cumplimiento	De Vicios Ocultos	Anticipo	Pago	Diferencia
2101312	2148776	2101311	\$6,703,127.49	\$65,984.73

Total \$6'703,127.49 \$65,984.73

Derivado de lo anterior, se constó inconsistencia en el proceso de la Licitación Pública la cual se enlista a continuación:

- Se constató que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) y la empresa Ingeniería y Diseño Van S.A. de C.V. celebraron el contrato C.O.P. 112-2020-P del 23 de abril de 2021 donde se erogó pagos por \$6,703,127.49 (seis millones setecientos tres mil ciento veintisiete pesos 49/100 M.N.), sin embargo en el contrato se pactó por \$6,637,142.76 (seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento cuarenta y dos 76/100 M.N.), por lo que se determinó un pago en exceso por \$65,984.73 (sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.).

X
Cal
P

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Por lo anterior se concluye que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) realizó el contrato de licitación pública en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, asimismo, no soportó el pago de la misma con la documentación legal correspondiente.

Recomendación Correctiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada lo siguiente:

1. La justificación fundada y motivada del porque se pagó más de lo estipulado en el contrato por \$65,984.73 (sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) del contrato C.O.P. 112-2020-P del 23 de abril de 2021, así como el reembolso de dicha cantidad.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación o bien, aún y cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51, 54, 68 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 10, 11, 65 fracción XII y 76 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

Se anexó una carpeta con 11 subcarpetas con 573 archivos

***RECOMENDACIONES**

CORRECTIVAS:

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023

2 de 5

[Handwritten signature in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en copia certificada lo siguiente:

1.- La justificación fundada y motivada del porque se pagó más de lo estipulado en el contrato por \$65,984.73 (sesena y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) del contrato C.O.P.-112-2020-P del 23 de abril de 2021, así como el reembolso de dicha cantidad.

Respuesta: Para efectos de responder la presente Observación, se anexa la siguiente tabla con el desglose detallado de las estimaciones pagadas al contratista con motivo de la obra, es necesario manifestar que las estimaciones 6 y 7, se liquidaron mediante el cheque 9361, correspondiente a las facturas 392 y 393, con ello, acreditamos el pago correcto con base al monto total ejercido por la cantidad de \$6'312,286.30 (SEIS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), el cual, resulta menor a la cantidad de \$6'637,142.76 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.):

OBRA ESTACIONAMIENTO Y ARCHIVO C.O.P.-112-2020-P							
ESTIMACION	FECHA DE CHEQUE	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE FACTURA	MONTO CON IVA PAGADO A CONTRATISTA	MONTO PAGADO A CMIC	MONTO TOTAL EJERCIDO	SUMA CON ERROR ARITMETICO
Anticipo 30%	30 de diciembre 2020	8659	374	\$ 1,991,142.83	\$ -	\$ 1,991,142.83	\$ 1,991,142.83
Estimación 1	09 de febrero 2021	8761	375	\$ 1,305,448.46	\$ 4,840.97	\$ 1,310,289.43	\$ 1,305,448.46
Estimación 2	12 de marzo 2021	8854	376	\$ 1,449,683.94	\$ 5,375.84	\$ 1,455,059.78	\$ 1,449,683.94
Estimación 3	29 de abril 2021	8979	377	\$ 124,453.03	\$ 461.51	\$ 124,914.54	\$ 124,453.03
Estimación 4	18 de mayo de 2021	9022	378	\$ 412,732.78	\$ 1,530.53	\$ 414,263.31	\$ 412,732.78
Estimación 5	09 de julio de 2021	9191	382	\$ 578,714.60	\$ 2,146.04	\$ 580,860.64	\$ 578,714.60
Estimación 6	06 de septiembre de 2021	9361	392	\$ 175,387.46	\$ 650.39	\$ 176,037.85	\$ 407,166.08
Estimación 7	06 de septiembre de 2021	9361	393	\$ 231,778.62	\$ 1,250.59	\$ 233,029.21	\$ 407,166.08
Estimación 8	07 de septiembre de 2021	9392	396	\$ 26,619.69	\$ 69.02	\$ 26,688.71	\$ 26,619.69
MONTO TOTAL EJECUTADO CON IVA				\$ 6,295,961.41	\$ 16,324.89	\$ 6,312,286.30	\$ 6,703,127.49
COP-112-2020-P		SIN IVA	CON IVA				
		\$5,721,674.79	\$6,637,142.76				

PREVENTIVAS.

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta:

Como parte de la mejora continua del Organismo y de su organización interna, se pretende implementar los siguientes pasos en el control de obra para evitar las observaciones mencionadas.

- a). - Mejorar el formato de informe de monto en cada estimación pagada.
- b). - Caso de pagarse 2 o mas estimaciones en el mismo cheque, desglosar el pago en la caratula".

Análisis:

De acuerdo al análisis a la documentación e información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos

Ced
SA



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

Se constató que la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua proporcionó la relación de los cheques números 8659, 8761, 8854, 8979, 922, 9191, 9361, 9392 de la cuenta número 00135020670 del banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, el cual corresponde a las facturas número 374, 375, 376, 377, 378, 382, 392, 393 y 396, como se muestra a continuación:

Estimación	Número de factura	Monto de la factura	Fecha de cheque	Número de Cheque	Monto del cheque
				importe con IVA del contrato	\$ 6,637,142.76
Anticipo 30%	374	\$ 1,991,142.83	30/12/2020	8659	\$ 1,991,142.83
Estimación 1	375	\$ 1,310,289.43	09/02/2021	8761	\$ 1,305,448.46
Estimación 2	376	\$ 1,455,059.78	12/03/2021	8854	\$ 1,449,683.94
Estimación 3	377	\$ 124,914.54	29/04/2021	8979	\$ 124,453.03
Estimación 4	378	\$ 414,263.31	18/05/2021	9022	\$ 412,732.78
Estimación 5	382	\$ 580,860.64	09/07/2021	9191	\$ 578,714.60
Estimación 6	392	\$ 176,037.85	06/09/2021	9361	
Estimación 7	393	\$ 233,029.21	06/09/2021	9361	\$ 407,166.08
Estimación 8	396	\$ 26,688.71	07/09/2021	9392	\$ 26,619.69
	Total	\$ 6,312,286.30		Total	\$ 6,295,961.41
				Diferencia entre el importe del contrato y el monto del cheque	\$ 341,181.35

Concluyendo que, si bien no existió algún pago en exceso por parte de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se constató que hubo una diferencia entre el monto contratado y el monto pagado por \$341,181.35 (trescientos cuarenta y un mil ciento ochenta y un pesos 35/100 M.N.), sin embargo no presentó documentación comprobatoria sobre el reembolso y/o cancelación por dicho monto, se considera la presente observación como no solventada.

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
\$65,984.73	\$0.00	\$0.00	\$65,984.73

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara y justificara la presente recomendación correctiva, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

Aut
X
Q

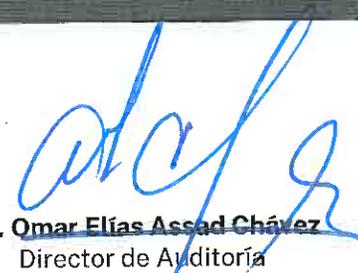
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, en donde le solicitó "cumplir con cada uno de los parámetros establecidos por la recomendaciones correctivas y preventivas señaladas para efectos que los resultados finales de la auditoría gubernamental número SFP-SF-DAG-051-2022 en materia de obra pública y/o servicios relacionados con obra pública, se implementen mecanismos para evitar la recurrencia de las observaciones y así estar en posibilidades de evitar las mismas en posteriores auditorías" con fecha de recibido del 28 de diciembre de 2022, sin embargo no presento las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, por lo que se determina como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 02 de febrero de 2023

Datos de la Auditoría:

Programa: Recurso Estatal y Propio
 Dependencia o Entidad: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH)
 Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-051- Ejercicio 2020 y 2021
 2022 Revisado:

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 11	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, sin cuantificar.	Monto solventado:	Sin cuantificar
Monto observado:	Sin cuantificar	Monto pendiente:	Sin cuantificar

Observación 11

Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de los pagos y falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, sin cuantificar.

Del análisis a la información proporcionada por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) mediante oficio número PRODECH/CG/217/2022, signados por Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se solicitaron los contratos de arrendamiento celebrados de veintitrés usuarios a los que se les otorgan diferentes servicios tales como mantenimiento, suministro de agua y vigilancia, ubicados en los diferentes Complejos y Parques Industriales por parte de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua; mediante oficio número PRODECH/UAU/043/2022 del 11 de noviembre de 2022, signado por el Lic. José Carlos Estrada Chávez, Titular de la Unidad de Atención a Usuarios de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua en donde manifestó lo siguiente:

'Anteponiendo un cordial saludo y en alcance al rubro señalado, en relación al numeral 1.1 de Contratos, se le hace de su conocimiento que la siguiente información:'

USUARIO	NOMBRE	OBSERVACIONES
11048	Grupo Comercial de México, S.A. de C.V.	Contrato en proceso, se anexa solicitud para su elaboración ante jurídico.
11052	Servicios Integrales Ruta, S.A. de C.V.	Contrato en proceso, se anexa solicitud para su elaboración ante jurídico.
11438	Promotora de Restaurantes del Norte, S.A. de C.V.	Contrato en proceso, se anexa solicitud para su elaboración ante jurídico.
11749	Distribuidora de Cervezas Modelo de Chihuahua, S.A. de C.V.	No se cuenta con el contrato, tienen suspendido el servicio
11751	Proveedora de Seguridad Industrial de Chihuahua, S.A. de C.V.	No se cuenta con el contrato, tienen suspendido el servicio
11752	Servicio Internacional de logística y Transporte	Contrato en proceso, se anexa solicitud para su elaboración ante jurídico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11754	ETTCOMA S.A. DE C.V.	Contrato en proceso, se anexa solicitud para su elaboración ante jurídico.
11755	Nalco de México	Se envió oficio solicitando la documentación para la realización del contrato (se anexa)
11756	TBC de México, S.A. de C.V.	La empresa no se encuentra en el Complejo desde abril 2017
11761	Minas Guillona, S.A. de C.V.	La empresa no se encuentra en el Complejo desde diciembre 2018
11762	Secretaría de Turismo	La empresa no se encuentra en el Complejo desde agosto 2020
11764	Importaciones la Lllamarada, S.A. de C.V.	Se envió oficio solicitando la documentación para la realización del contrato (se anexa)
11972	Fletes Bura de Chihuahua, S.A. de C.V.	Se envió oficio solicitando la documentación para la realización del contrato (se anexa)
11974	Tecnocereales Comerciales S. de R.L.M.I.	La empresa no se encuentra en el complejo desde noviembre 2021
11975	La Cosmopolitana, S.A. de C.V.	La empresa no se encuentra en el complejo desde agosto 2020
11976	Trailers y Servicios de Juárez, S.A. C.V.	Se envió oficio solicitando la documentación para la realización del contrato (se anexa)
11977	Alonso García Fernández	Se envió oficio solicitando la documentación para la realización del contrato (se anexa)
21061	Almacenes Distribuidores de la Frontera, S.A.	Se solicitó la documentación vía correo electrónico, con fecha limite 15 de noviembre
21012	Centro de Fabricantes, S.A. de C.V.	Se solicitó la documentación vía correo electrónico, con fecha limite 15 de noviembre
21093	Distribuidora de Maquinaria del Norte, S.A. de C.V.	Se solicitó la documentación vía correo electrónico, con fecha limite 15 de noviembre
21095	Vebco Internacional, S. de R.L. de C.V.	Se solicitó la documentación vía correo electrónico, con fecha limite 15 de noviembre
51024	Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.	Se solicitó la documentación vía correo electrónico, con fecha limite 15 de noviembre
51026	Socorro Vega Domínguez	Se solicitó la documentación vía correo electrónico, con fecha limite 15 de noviembre

De conformidad con el decreto No. LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E. del 30 de agosto de 2018, artículo tercero fracción XIII., en donde señala lo siguiente "En general, celebrar cualquier contrato, convenio o acto que requiera para el cumplimiento de las atribuciones anteriormente señaladas"; del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense en el artículo 20, fracción II en donde se estipula lo siguiente "Elaborar los contratos y convenios celebrados por Promotora de la Industria Chihuahuense con sus usuarios, clientes, prestadores de servicios y proveedores"; y del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua en el artículo 3, fracción, XII en donde dice lo siguiente: " En general, celebrar cualquier contrato, convenio o acta que requiera para el cumplimiento de las atribuciones anteriormente señaladas".

De los contratos de arrendamiento solicitados para su respectiva revisión, se constató que por parte de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua no se presentaron los contratos de arrendamiento de los diferentes servicios que ofrece con los usuarios antes mencionados, así como tampoco se tiene el conocimiento de las fechas exactas del uso de los servicios y estancia en los Complejos y Parques Industriales de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, por lo cual no existen en general los derechos y obligaciones de los usuarios y de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Por lo anterior se presume que pudiera existir el uso indebido y/o desvío de los recursos toda vez que el ejercicio del gasto público no se apejó a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Recomendación Correctiva:

[Handwritten signature and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada que acredite, justifique, motive y fundamente lo siguiente:

1. La totalidad de los contratos debidamente fundados, así como celebrados en tiempo, forma y suscritos por las personas participantes.
2. La justificación fundada y motivada del porque no se elaboraron y celebraron los contratos en tiempo mencionados anteriormente.

Recomendación Preventiva:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fundamento Legal:

Artículos números 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 42 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; Tercero fracción XIII del Decreto LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E.; 17 fracción VI, VII, 20 fracción II, 21 fracción I,II, IV del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense; 3 fracción VIII, X y XII, 15 fracción IV y V, y 23 fracción I, V y VIII del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Seguimiento Núm.: 1

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el cual manifestó lo siguiente:

"Acudo conforme lo estipulado en el Acta de Cierre de Auditoría relativa a la Auditoría número SFP-SF-DAG-051/2022/01 de fecha 30 de noviembre del 2022, a entregar las respuestas a las 11 cédulas de observaciones con motivo de los hallazgos obtenidos de la citada auditoría, anexando para tales efectos un disco compacto con las observaciones solventadas"

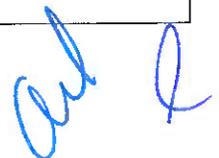
***RECOMENDACIONES**

CORRECTIVAS:

- 1.- La totalidad de los contratos debidamente fundados, así como celebrados en tiempo y forma y suscritos por las personas participantes.

Respuesta: Se anexan 444 contratos de prestación de servicios, relativos al suministro de agua, mantenimiento y vigilancia con los usuarios ubicados en el Complejo y Parques Industriales administrados por el Organismo.

Es necesario manifestar que, el Organismo no celebra con los usuarios contratos de arrendamiento respecto de los inmuebles ubicados en el Complejo y Parques Industriales administrados por el Organismo, el Organismo celebra únicamente con el usuario, el contrato por los servicios que presta dentro de los mismos.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

PREVENTIVAS:

1.- La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH), deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada de la instrucción al personal, con acuse de recibido, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Respuesta: Se anexa memorándum de instrucción emitido por el Coordinador General, mediante el cual, se instruye al titular de la Unidad de Atención a Usuarios para efectos de cumplir con los parámetros establecidos por el Ley, relativo a la elaboración de las garantías a favor del Organismo."

Análisis:

De acuerdo al análisis a la información presentada por el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y a los argumentos manifestados en el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se determinó lo siguiente:

Se realizó una comparación entre el listado proporcionado en el número de oficio PRODECH/CG/198/2022 del 10 de octubre de 2022 y los contratos anexos del oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 donde se constató lo siguiente:

La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua anexó los contratos siguientes:

COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA			
USUARIO	NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO
11002	Ford Motor Company. S.A. de C.V.	CMSA-011-2008-P	15-ene-08
11005	Comercializadora y Desarrolladora del Norte SA de CV	CMVSA-069-2022-P	14-sep-22
11007	Superior Industrias de Mexico S.de R.L. de C.V.	CMVSA-102-2007-P	11-sep-07
11010	Zapata	C.M.V.SA-052-2006-P	20-jun-06
11023	Operadora Futurama S.A. de C.V.	SIN NUMERO	02-ene-89
11031	Fletes Astro S.A. de C.V.	CSA-155-1999-P	15-sep-99
11035	Operaciones Hoteleras de Chihuahua S.A. de C.V.	CMVSA-068-2020-P	22-sep-20
11041	Autotransportes de Carga Tresguerras S.A. de C.V.	CMVSA-085-2007-P	04/09/2007
11044	INTEGRATED INTERNATIONAL SERVICES S DE RL DE CV	CMVSA-040-2014-P	27/06/2014
11053	Productos Chachitos S.A. de C.V.	CMVSA-030-2006-P	19-abr-06
11058	Avena de Chihuahua	S/N	01-abr-96
11073	Xomox Chihuahua S.A. de C.V.	CMVSA-072-2022-P	15-sep-22
11076	Fletes Sotelo S.A. de C.V	CMVSA-070-2022-P	14-sep-22
11077	Cia de Telefonos y Bienes Raices S.A. de C.V.	S/N	15-abr-87
11078	EUROMOLDURAS	CMVSA-043-2021-P	
11086	Recubrimientos Interceramic SA de CV	CMVSA-018-2022-P	14-mar-22
11087	Autotransportes del Real SA de CV	CSA-016-2007-P	18-ene-07
11089	Arrendamientos Arma S.A. de C.V.	CMVSA-117-2006-P	03-ago-06
11092	Express Tres Fronteras S.A. de C.V.	CMVSA-107-2006-P	12-jun-06
11096	Corporación Electromécanica de Chihuahua S.A. de C.V.	S/N	12-sep-06

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023



Handwritten signature in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11000	Pavimentos de la Laguna	CMVSA-121-2006-P	15-ago-06
11102	F-R Tecnologías de Flujo S.A. de C.V.	CMVSA-074-2020-P	24-sep-20
11103	Fabrica de Jabon La Corona S.A. de C.V.	S/N	30-abr-89
11109	Jose A. Amador Hernandez	C.M.V.S.A.-093-2022-P	31/10/2022
11123	Manyser Manufacturas y Servicios S.A. de C.V.	CMVSA-042-2007-P	12-feb-07
11127	Ingenieria y Diseno Van S.A. de C.V.	CMVSA-076-2020-P	09-oct-20
11145	Manufacturas Estampadas S.A. de C.V.	CMVSA-092-2020-P	13-nov-20
11146	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CMVSA-092-2006-P	20-jun-06
11153	Constructora Adobe S.A. de C.V.	S/N	03-sep-91
	Jorge Eguiarte Tallavas	SN	15-jun-92
11173	IPC Chihuahua S.A. de C.V.	CMVSA-105-2006-P	12-jun-06
11200	Transportes Thomas S.A. de C.V.	S/N	13-jul-06
11232	American Beef S.A. de C.V.	CMVSA-099-2006-P	23-ago-06
11250	VTC West S.A. de C.V.	CSA-083-2007-P	10-ago-07
11251	Centro de Investigacion en Materiales Avanzados S.C.	CMVSA-012-2017-P	09-may-17
11253	Servicio de Administracion Tributaria	CSA-061-2007-P	21-mar-07
11262		C.S.A.-066-2007-P	02-may-07
11270	Asociacion de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua A.C.	CMVSA-118-2006-P	04-ago-06
11276	Digital Appliance Controls de Mexico S.A. de C.V.	CMVSA-085-2006-P	09/06/2006
11295	Cadisa S.A. de C.V.	S/N	09-feb-98
11296	Wit-Son Carbide de Mexico S.A. de C.V.	CMVSA-051-2007-P	01-mar-07
11300	Fase Chihuahua S.A. de C.V.	CMVSA-036-2006-P	23-ago-06
11310	Construcciones Nirvana S.A. de C.V.	S/N	10-sep-98
11316	Pactiv México S De R.L De C.V	CMVSA-054-2006-P	11-may-06
11312	Pace Industries de Chihuahua II S.A. de CV	CMVSA-084-2006-P	09-jun-06
11320	American Beef S.A. de C.V.	C.M.V.SA-099-2006-P	23-ago-06
11321	Bachoco S.A. de C.V.	S/N	08/12/1998
11326	Inmobiliaria Los Berrendos SA de CV	S/N	02-mar-99
11335	Demo Technic S de RL de CV	C.M.V.SA-033-2006-P	18-abr-06
11336	Autronic SA de CV	CMVSA-070-2020-P	22-sep-20
11341	Auto Fletes Chihuahua	C.M.V.SA-003-2007-P	10-jul-07
11353	Viga y Lamina S.A. de C.V.	CMVSA-005-2007-P	11-ene-07
11367	Aditivos y Recubrimientos Tecnicos S.A. de C.V.	CMVSA-129-2006-P	15-ago-06
11375	Pactiv México	CMVSA-054-2006-P	11/05/2006
11381	Fletes Mexico Chihuahua SA de CV	CMVSA-151-2006-P	09/10/2006
11413	Factoria Industrial SA de CV.	CMVSA-063-2021-P	01/07/2021
11418	Operadora XVIII de Diciembre SA de CV	C.SA-107-2022-P	29/11/2022
11423	Intermex Manufactura de Chihuahua SA CV	CMVSA-059-2018-P	12-sep-18
11432	Jabil Circuit de Chihuahua S de R.L de C.V.	CMVSA-013-2011-P	09-feb-11
11433	Plasmatec Metalizaciones S.A de C.V.	C.M.V.SA-079-2022-P	18/10/2022
11434	Lorenzo Rafael Porras Moran	C.M.V.SA-085-2022-P	26/10/2022

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023

5 de 17



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11435	TRANSPORTATION AND CARGO SOLUTIONS S DE RL DE CV	C.M.V.SA-086-2022-P	26/10/2022
11438	Promotora de Restaurantes del Norte SA de CV	C.SA-094-2022-P	11/11/2022
11439	Joel Arturo Payan Monares	CMVSA-102-2006-P	11-jul-06
11441	Grupo American Industries S.A de C.V.	CMVSA-020-2019-P	13-mar-19
11442	Cadena Comercial OXXO S.A de C.V.	CMVSA-039-2017-P	19/09/2017
11444	GCC Concreto S.A. de C.V.	CSA-093-2007-P	03-sep-07
11448	BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V.	CMVSA-064-2022-P	03/10/2022
11451	ALBAUGH MEXICO SRL DE CV	CMVSA-063-2006-P	11-jul-06
11471	Global Products Co. S.A. De C.V.	CMVSA-141-2006-P	13/09/2006
11472	Tuban	C.M.V.SA-046-2016-P	03/09/2016
11475	Inmobiliaria Comercial Intermex S.A De C.V.	CMV-058-2006-P	11-jul-06
11478	Canplast México S.A. De C.V.	CMVSA-046-2016-P	18-ago-16
11480	Hermes's y Asociados SA de CV	C.SA-106-2022-P	16/11/2022
11485	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	C.M.V.SA-068-2022-P	13/09/2022
11496	RESIDEO MANUFACTURAS DE CHIHUAHUA S.DE.R.L. DE C.V.	CMVSA-068-2022-P	13-sep-22
11502	Victory Packaging de Mexico S de R.L.	CMVSA-065-2019-P	09-oct-19
11505	Durabox de Chihuahua S.A. De C.V.	CMVSA-062-2006-P	11-jul-06
11518	Transportes Julian de Obregon SA de CV	C.M.V. SA-109-2022-P	18/11/2022
11519	Proveedora de Servicios y Cultura Fisica DABSE SA de CV	CMVSA-071-2022-P	15-sep-22
11522	Demo Technic S de RL de CV	CMVSA-031-2014-P	07-may-14
11524	Marlo Industrias S.A de C.V.	CMVSA-087-2006-P	09-jun-06
11525	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE CHIHUAHUA SA DE CV	C.M.V.SA-096-2022-P	04/11/2022
11543	Fideicomiso	C.M.V.SA-013-2015-P	20/03/2015
11545	Frugasa S.A. De C.V.	CMVSA-133-2006-P	14-ago-06
11546	Agua y Hielo Purificados S.A De C.V.	CMVSA-084-2007-P	08-ago-07
11549	Chihuahua Meat Visa Quality S.A De C.V.	CMVSA-072-2020-P	24/09/2020
11552	Bourns de Mexico S De R.L De C.V.	CMVA-034-2013-P	27-jun-13
11573	Honeywell Aerospace	C.M.V.-001-2021-P	08/01/2021
11587	Grainger S.A. De C.V.	CMVSA-145-2006-P	12-sep-06
11604	Bimbo S.A. de C.V.	CMVSA-143-2006-P	14-nov-06
11605	Gobierno del Estado de Chihuahua (Depto de ingresos de inversion publica)	CMVSA-101-2007-P	14-sep-07
11606	TP Nearshore S de R.L. de C.V.	CMVSA-040-2007-P	21-feb-07
11607	Century Mold Mexico S de RL de CV	C.V.SA-095-2022-P	31/10/2022
11608	Mueblería Futurama	C.M.V.SA-033-2008-P	28/04/2008
11614	Auto Fletera de Chihuahua SA De CV	C.V.SA-105-2022-P	15/11/2022
11624	IMAPCOLOR S.A. DE C.V.	CMVSA-031-2021-P	
11626	Desarrollo de Ingeniería y Contratación SA de CV	CMVSA-062-2007-P	20-mar-07
11646	ESTAPACK S.A. de C.V.	CMVSA-021-2011-P	25-feb-11
11653	PARQUES INDUSTRIALES INTERNACIONALES MEXICANOS, SA DE CV	CMVSA-052-2020-P	14-ago-20
11669	GRUPO AMEX SA DE CV	CMVSA-011-2007-P	15/01/2007
11671	Muelles y Suspensiones El Dragon	CMVSA-051-2008-P	15-ago-08

X

ad l



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11675	Automatización y Tecnología Mexicana SA de CV	CMVSA-055-2008-P	01-sep-08
11677	Consolidated Medical Equipment Company S de RL de CV	CMVSA-036-2018-P	02-may-18
11679	CFS BRANDS PRODUCTOS DE MEXICO S DE RL DE CV	CMVSA-033-2022-P	25-may-22
11682	Datazone	C.M.V.S.A--038-2009-P	01-jul-09
11691	POCHTECA MATERIAS PRIMAS SA DE CV	CMVSA-009-2012-P	12-abr-12
11702	HELM DE MEXICO S.A.	C.M.V.SA-081-2022-P	25/10/2022
11715	CESSNA MEXICO S DE RL DE CV	CMVSA-057-2019-P	04-sep-19
11723	Presicion Omega	C.M.V.SA-088-2020-P	27-oct-20
11726	Guaraderias de Chihuahua	C.M.V.SA-104-2022-P	27/10/2020
11735	VIASI BUILDINGS AND SOLUTIONS SA DE CV	CMVSA-041-2017-P	19-sep-17
11741	Union Rental	C.M.V.S.A-028-2013-P	14/05/2013
11748	CASA MYERS SA	CMVSA-026-2013-P	30-abr-13
11751	PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA SA DE CV	C.M.V.SA-089-2021-P	30/09/2021
11752	SERVICIO INTERNACIONAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE	C.M.V.SA-089-2022-P	28/11/2022
11772	INMUEBLES URBE SA DE CV	CMV-053-2002-P	26-sep-02
11773	Productos de Consumo Z S.A. de C.V.	C.M.V.SA-087-2022-P	27/10/2022
11774	Servicios Especializados en la Recolección de Basura	C.M.V.SA-026-2012-P	05/06/2012
11776	MINPRO SA DE CV	CMVSA-034-2021-P	24/03/2021
11778	GTS SIGNS S DE RL MI	C.M.V.SA-089-2022-P	31/10/2022
11790	SOUTHCO S DE RL DE CV	CMVSA-006-2020-P	05-feb-20
11801	ACCUDYN DE MEXICO S DE RL DE CV	CMVSA-066-2021-P	02/07/2021
11805	International Paper Mexico Company S de RL de CV	CMVSA-032-2021-P	
11806	Centro de Servicios Metrologicos S de RL de CV	CMVSA-052-2014	18-sep-14
11811	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CMVSA-050-2022-P	04/07/2022
11816	Empaques El Paraiso S. de R.L.M.I.	CMVSA-074-2022-P	22-sep-22
11821	INDICON	CMVSA-104-2020-P	
11830	DHL EXPRESS MEXICO S.A DE C.V.	CMVSA-014-2015-P	20-mar-15
11837	FRUVER SA DE CV	C.SA-103-2022-P	14/11/2022
11841	Mueblería Futurama	C.M.V.S.A.-015-2015-P	20/03/2015
11842	SUPERIOR BRIGHT TECHNOLOGIES SRL DE CV	CMVSA-024-2015-P	21-abr-15
11846	AB POLLO SA DE CV	CMVSA-013-2018-P	12-feb-18
11847	IMPACOLOR	C.M.V.SA-031-2021-P	23-mar-21
11850	Hidrotecnología Ecológica SA de CV	CMVSA-018-2015-P	10-abr-15
11852	Molinos Azteca SA de CV	CMVSA-027-2015-P	21-abr-15
11858	Olimpia Villalobos Diaz	CMVSA-028-2018-P	01-may-18
11859	Servicios Industriales de Comedor	C.M.V.SA-007-2016-P	26-ene-16
11864	Florinda Chavez Renova	CMVSA-008-2021-P	
11865	Grupo Calibeb S.A. de C.V.	CMVSA-004-2021-P	
11874	Lorenzo Cano Alvarez	C.M.V.S.A.-010-2016-P	01/02/2016
11879	Aceros Levinson S.A. de C.V.	CMVSA-085-2020-P	
11886	Genesis Servicios y Desarrollos Inmobiliarios SA de CV	CMVSA-047-2016-P	18-ago-16

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11887	Operadora Futurama S.A. de C.V.	C.M.V.SA-080-2022-P	18-oct-22
11890	Fideicomiso	C.M.V.SA-037-2016-P	04/07/2016
11892	SAFRAN ELECTRICAL & POWER CHIHUAHUA, SA DE CV	CMVSA-079-2020-P	
11893	Farmacias de Similares SA de CV	CMVSA-048-2016-P	25-nov-16
11894	Hermilo Villalobos Cañas	CMVSA-072-2018-P	30-nov-18
11895	Tecnología en Maquinados de Chihuahua S de RL MI	CMVSA-050-2016-P	14-sep-16
11896	Administración Centro Comercial Chihuahua A.C.	CMVSA-029-2018-P	01-may-18
11901	MegaConst Remodelaciones y Construcciones S.A de C.V	CMVSA-004-2017-P	09-may-17
11905	Servicios Gasolineros de México S.A. de C.V.	CMVSA-059-2016-P	28-nov-16
11908	DSV AIR & SEA S.A. DE C.V.	CMVSA-003-2017-P	23-mar-17
11909	QUMA SERVICES MEXICO SA DE CV	CMVSA-045-2018-P	03-ago-18
11912	EPLogística de Mexico S. de R.L de C.V.	CMVSA-060-2022-P	19-ago-22
11913	Yessica Yazmin Salazar Montes	CMVSA-030-2017-P	30-may-17
11916	Samuel Lopez Aguilar	CMVSA-035-2017-P	30-ago-17
11918	FIDEICOMISO NUMERO F/128	CMVSA-093-2020-P	13/11/2020
11922	Dominguez Htas de México S.A. de C.V.	CMVSA-003-2021-P	11/01/2021
11927	Servicios Administrativos OSLO S.A. de C.V.	C.M.V.SA-096-2021-P	16/11/2021
11929	PREMET S.A. DE C.V.	CMVSA-040-2017-P	25-sep-17
11937	CONTINENTAL CONTITECH DE CHIHUAHUA	CMVSA-049-2017-P	29-nov-17
11940	DISTRIBUIDORA KROMA SA DE CV	CMVSA-004-2018-P	16-ene-18
11941	AutoZone de México S. de R.L. de C.V.	CMVSA-008-2018-P	23-ene-18
11943	ALTO TERRA S.A. DE C.V.	CMVSA-011-2018-P	07-feb-18
11946	Oscar Moriel Villalobos	CMVSA-044-2019-P	20-jun-19
11949	ETICOLOR S.A. DE C.V.	CMVSA-057-2018-P	12-sep-18
11953	ADEMCO COMERCIAL Y CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S DE RL DE CV	CMVSA-032-2019-P	20-may-19
11958	AFFA TRADE, S.A.P.I. DE C.V.	CMVSA-058-2018-P	12-sep-18
11959	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educacion Seccion 8	CSA-061-2018-P	01-oct-18
11960	EMPAQUES Y EMBALAJES SA DE CV	CMVSA-060-2018-P	28-sep-18
11962	PALOMINO RECTIFICACIONES SA DE CV	CMVSA-030-2019-P	25-abr-19
11964	Conductos y Metaimecanica SA de CV	CMVSA-062-2018-P	24-sep-18
11970	QUIMICA ESPECIALIZADA DARR SA DE CV	CMVSA-073-2018-P	30-nov-18
11972	FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	C.M.V.SA-110-2022-P	23/11/2022
11977	ALONSO GARCIA FERNANDEZ	C.M.V.SA-116-2022-P	02/12/2022
11978	RAUL VILLANUEVA ROMERO	CMVSA-029-2019-P	22-abr-19
11979	MULTIPROYECTOS TERRAZAS SC	CMVSA-031-2019-P	23-abr-19
11982	ABARROTERA GARAY DEL DUERO	C.M.V.S.A.-012-2019-P	05/03/2019
11985	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ AIZA	CMVSA-041-2019-P	31-may-19
11988	CESAR RAMON POSADA ROMERO	CMVSA.008-2020-P	20-feb-20
11990	MACO PECAN S.A DE C.V.	C.M.V.SA-045-2019-P	03/07/2019
11996	SUMINISTROS ESEENI SA DE CV	CMVSA-060-2019-P	01-oct-19
11998	ARMANDO MALDONADO RAMOS	CMVSA-059-2019-P	18-sep-19

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023

8 de 17



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the name 'Adel'.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

12000	Omar Librado Garza Lopez	CMVSA-012-2020-P	10/03/2020
12004	ACELEC CHIHUAHUA SA DE CV	CMVSA-072-2019-P	13-nov-19
12012	BRIDGE CHEMICAL COMPANY SA DE CV	CMVSA-085-2019-P	13-dic-19
12015	BAUER TROPHIES SA DE CV	CMVSA-075-2019-P	05-dic-19
12019	IRVING LUNA FRANCO	CMVSA-086-2019-P	12-dic-19
12023	Productos Lácteos Sanbuena, SA de CV	CMVSA-017-2020-P	12/03/2020
12024	Montacargas Yale de México, SA de CV	CMVSA-016-2020-P	10/03/2020
12026	Dinamag Machining Solutions de México, SA de CV	CMVSA-018-2020-P	12/03/2020
12027	Castle Metals de México, SA de CV	CMVSA-015-2020-P	10/03/2020
12028	Ciklo Reciclados y Procesados, SRL de CV	CMVSA-014-2020-P	10/03/2020
12029	Analia Padilla Soto	CMVSA-005-2021-P	21/01/2021
12031	DSI Underground México, SA de CV	CMVSA-021-2020-P	03/12/2020
12036	Operadora Futurama S.A. de C.V.	C.M.V.SA-075-2020-P	30/09/2020
12039	Productora y Procesadora Agrícola de México, SA de CV	C.M.V.SA-055-2020-P	01/09/2020
12041	Gamma Ingredientes, S de RLMI	CSA-051-2020-P	14/08/2020
12043	Servicios y Recursos Logísticos, SA de CV	CSA-058-2020-P	07/09/2020
12047	Fixturas Industriales diversificadas, SA de CV	CMVSA-082-2020-P	21/10/2020
12048	MOMATT, SA DE CV	CMVSA-081-2020-P	20/10/2020
12049	JOISAN, SA DE CV	CMVSA-077-2020-P	20/10/2020
12052	SUSPENSIONES Y REPRESENTACIONES SA DE CV	CSA-094-2020-P	17/11/2020
12053	IVEX PROTECTIVE PACKAGIN, S DE RL DE CV	CMVSA-095-2020-P	17/11/2020
12054	OPERACIÓN Y MANUFACTURA INTERCERAMIC, SA DE CV	CMVSA-096-2020-P	23/11/2020
12055	DEXTRA GROUP, SAPI DE CV	CSA-098-2020-P	27/11/2020
12058	CADECO, SA DE CV	CMVSA-039-2022-P	09/06/2022
12060	GRUPO SAROYO, SA DE CV	CMVSA-019-2021-P	22/02/2021
12065	FASTENAL MEXICO, S DE RL DE CV	CSA-078-2020-P	09/12/2020
12067	SINTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA, SA DE CV	CMVSA-017-2021-P	18/02/2021
12069	SEGURIDAD GLOBAL INDUSTRIAL, SA DE CV	CSA-026-2021-P	22/03/2021
12076	Papeles y Conversiones de México, SA de CV	CMVSA-064-2021-P	02/07/2021
12079	CALERAS DE LA LAGUNA, SA DE CV	CMVSA-048-2021-P	31/05/2021
12080	OPERADORA DESDAR, SA DE CV	CMVSA-050-2021-P	03/06/2021
12081	EYCIN S DE RL DE CV	CMVSA-065-2021-P	02/07/2021
12082	Alvarez Automotriz, SA de CV	CMVSA-071-2021-P	16/07/2021
12084	BRIGGS EQUIPMENT, SA DE CV	CMVSA-072-2021-P	03/08/2021
12086	INDUSTRIAS LUHER, SA DE CV	CMVSA-078-2021-P	04/08/2021
12087	AVANS DISTRIBUCIONES SA DE CV	CMVSA-075-2022-P	23-sep-22
12090	GUADALUPE ALLANDE GARCIA	CMVSA-088-2021-P	22/09/2021
12091	GRUPO GUSI S DE RP DE RL DE CV	C.M.V.SA-075-2020-P	08/10/2021
12092	SEGISA CHIHUAHUA, SA DE CV	C.SA-097-2022-P	04/11/2022
12093	Desarrolladora Boreal SA de CV	CMVSA-095-2021-P	03-nov-21
12095	Convertidora PCM SA de CV	C.SA-097-2022-P	17/11/2021

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023



Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

12099	Cona Proyectos Ingeniería Procura Y Desarrollo de Infraestructura, SA de CV	CMVSA-006-2022-P	21-feb-22
12100	SMTC Chihuahua, SA de CV	CMVSA-005-2022-P	11-feb-22
12101	BEMA Tecnologías y Nutrición, SA de CV	CMVSA-025-2022-P	04-abr-22
12106	Procesos Logísticos y Almacenaje, SA de CV	CSA-022-2022-P	31-mar-22
12108	Omar Eduardo Ochoa Vidales	CSA-024-2022-P	31-mar-22
12110	ICEL Contratistas, SA de CV	CMVSA-036-2022-P	30-may-22
12112	DX Automation, SA de CV	CMVSA-035-2022-P	30-may-22
12113	SAFRAN ELECTRICAL & POWER MEXICO, SA DE CV	CMVSA-046-2022-P	28-jun-22
12114	Inbox Space Office, SC	CMVSA-051-2022-P	05-jul-22
12115	Empaques y Derivados del Norte, SA de CV	CMVSA-054-2022-P	08-jul-22
12117	Telefonía por Cable, SA de CV	CMVSA-066-2022-P	09-sep-22
12118	Galaz perforaciones y Construcciones S.A de C.V.	C.S.A.-092-2022-P	23-ago-22
12119	identiflex, SA de CV	CMVSA-063-2022-P	06-sep-22
12120	Cremería Americana, SAPI de CV	CMVSA-067-2022-P	13-sep-22
12121	Almacen y Cruce de Occidente S de RL de CV	CMVSA-073-2022-P	15-sep-22
12123	Utilización Vehicular al Máximo S.A DE C.V.	C.M.V.SA-099-2022-P	23/11/2022

Aeropuerto

USUARIO	NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO
21007	TAFI SA DE CV	S/N	06-oct-94
21062	Supermercado Gonzalez de Altavista SA de CV	CMSA-146-2006-P	14-sep-06
21063	Inmobiliaria Zeta de Cd Juarez SA de CV	CSA-027-2015-P	22/10/2006
21077	Alquiladora de Casas SA De CV	CMSA-163-2006-P	05-nov-13
21073	Praxair Mexico S. De R.L. de C.V.	CMSA-018-2018-P	01-mar-18
21087	FW CKD FIDEICOMISO CIB/2104	CMSA-163-2006-P	08-nov-06

Cauhtémoc

USUARIO	NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO
31014	Centro de Investigacion en Alimentacion y Desarrollo A.C.	CMVSA-091-2006-P	09-may-06
31009	Cia de Telefonos y Bienes Raices S.A. de C.V.	CMVSA-063-2007-P	09-jul-09
31020	Intermetro de Mexico S de R.L. de C.V.	CMVSA-049-2006-P	20-jun-06
31017	LEONI CABLE S.A. DE C.V.	CMVSA-077-2019-P	27-nov-19
31013	Parque Industrial Internacional Mexicano S.A. de C.V.	S/N	23-jun-97
31011	Quiroproductos de Cauhtemec S de RL de CV	CMVSA-046-2009-P	10-jul-09
31007	Repuestos Del Noroeste S.A. de C.V.	CM-09-2006-P	09-jun-06

Paquimé

FOLIO	FECHA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO
51022	SUN VIEW FOODS SA DE CV	CMSA-059-2020-P	03-sep-20
51027	LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS, S DE RL DE CV	CMSA-20-2021-P	23-feb-21

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023



Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

51028	Miriam Sugery Saenz Bencomo	CMSA-028-2021-P	23-mar-21
51029	Armando Vega Dominguez	CSAM-029-2021-P	23-mar-21

Sin embargo omitió entregar los contratos de los beneficiarios siguientes:

Complejo Industrial Chihuahua	
USUARIO	NOMBRE
11046	Inmobiliaria Madoz SA de CV
11048	Grupo Comercial de Mexico SA de CV
11052	Servicios Integrales Ruta S.A. de C.V.
11060	Transervicios S.A. de C.V.
11075	Servicio RG SA de CV
11168	Selecto Productos S.A. de C.V.
11241	NOVARES MEXICO NORTH S. DE R.L. DE C.V.
11370	Banco Nacional de Mexico S.A.
11390	Servicios Garica
11409	Mayoreo Garay de Chihuahua SA de CV
11419	Transportes Foraneos y Locales de Rio Grande
11454	FAMSA MEXICO SA DE CV
11464	Bienes Raices Lom S.A De C.V
11468	Plaza San Ignacio A.C.
11473	Pactiv México S De R.L De C.V
11476	Arturo Federico Rico Granillo
11534	Pregis Mexico S de R.L. de C.V.
11541	Transportes Soto e Hijos, SA de CV
11558	Internacional de Ceramica S.A.B De C.V.
11561	Lutron CNC S de R.L de C.V.
11611	Luis Carlos Chavez Loya
11621	Ma. Merced de la Torre Jauregui
11623	Don Miguel Transportes S de RL de CV
11672	Cesar Ricardo Duran Aviles
11678	INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR SA DE CV
11689	Parque Industrial Juarez SA de CV
11699	Banco del Bajío S.A.
11701	Jose de Jesus Alonso Rodríguez
11724	PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SA DE CV
11727	FARMACIA GUADALAJARA
11728	ANA MARGARITA S.P.R. DE R.L. DE C.V.
11737	Alejandro Leyva Reyes
11744	TANNER MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SA DE CV
11749	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA SA DE CV



[Handwritten signature]

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11754	ETTCOM SA DE CV
11755	NALCO DE MEXICO
11756	TBC DE MÉXICO, SA DE CV
11761	Minas Guilloyna SA de CV
11762	SECRETARIA DE TURISMO
11764	Importaciones La Lllamarada SA de CV
11765	CASA LICORERA FAGOM SA DE CV
11767	DISTRIBUIDOR MOBILE HIDRAULICO E INDUSTRIAL SA DE CV
11768	MGS PLASTICS CHIHUAHUA SA DE CV
11769	Representaciones Verdes de México SA de CV
11770	Material Constructor SA de CV
11777	Comercializadora Eligui S.A. de C.V.
11797	Luis Antonio Montoya Jaquez
11779	Lorenzo Eguiarte Tallavas
11781	Servicios Swecomex SA deCV
11783	INDUSTRIA LITE DE CHIHUAHUA S DE RL MI
11784	KALISCH FIERRO Y ACERO SA DE CV
11785	Jaime Antonio Teran Trejo
11791	BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV
11797	Luis Antonio Montoya Jaquez
11802	Gala Diseño en Muebles SA de CV
11809	Constructora y Provedora Ferretodo SA de CV
11812	David Velasco Martinez
11813	Impulsora Sahuayo S.A. de C.V.
11814	Grupo Pasan de Chihuahua S.A. de C.V.
11817	Industrias Unidas S.A. de C.V.
11818	HISCOMEX SA DE CV
11819	Gastronomica Smokehouse México, SA de CV
11820	Servicios de Ingeniería y Calidad ACOR S.A. de C.V.
11822	Pick-One S.A de C.V
11834	Alejandro Medina Martinez
11835	Manufacturas Estampadas SA de CV
11836	VIAKABLE SA DE CV
11839	Promotora Industrial GIM S. A de C.V.
11844	SENSOTEK S DE RL DE CV
11845	COME CAMILA D1 SA DE CV
11849	Tomas Ramon Miranda Granillo
11853	Hawker Beech de Mexico S de RL de CV
11854	Arrow Internacional de Chihuahua SA de CV
11855	Administración y Consultorías de Chihuahua SA de CV
11861	ENERGOLD DE MEXICO SA DE CV

X

Aut *h*

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023
12 de 17



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11867	Operadora Futurama S.A. de C.V.
11881	MELOONES BAR & GRILL SA DE CV
11885	IPC Industrial SA de CV
11888	Carlos Enrique Arzate Ontiveros
11889	DSV SOLUTIONS SA DE CV
11898	Maquinas Diesel S.A. de C.V.
11899	CFE DISTRIBUCION
11904	Grupo Yazaki SA de CV
11914	XCF S.A. DE C.V.
11915	FASTENAL MEXICO SERVICES S.DE R.L. DE C.V.
11919	FIDEICOMISO NUMERO F/307955
11920	Corporativo Electrico de Chihuahua S.A de C.V.
11921	AXTEL S.A.B. DE C.V.
11923	ACCESORIOS Y MAQUINARIA GAMO S.A. DE C.V.
11925	Avitar del Norte S.A de C.V.
11928	Petra Borbon Willis
11930	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
11935	CFE Suministrador de Servicios Basicos
11939	Héctor Lara Cordero
11942	SOLUCHEF S. DE R. L. DE C.V.
11944	Promotora de Microindustria de Chihuahua A.C.
11947	Metecno, SA de CV
11948	Surtidora Mexicana de Monterrey S.A.
11950	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA SA DE CV
11952	Construcentro de Chihuahua, SA de CV
11957	LILIA ISELA LOYA OLIVAS
11961	IGS INDUSTRIAL FUND III, S.A.P.I DE CV
11963	Orora de Mexico, SA de CV.
11966	DENISE MICHELLE AUBRY CHACON
11968	HELENA TEICHROEB WOLF
11969	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV
11974	TECNOCEREALES COMERCIALES S DE RL MI
11975	LA COSMOPOLITANA SA DE CV
11976	TRAILERS YSERVICIOS DE JUAREZ SA DE CV
11981	GRUPO LARA VILLALOBOS SA DE CV
11983	STO EN SERVICIOS S DE RL DE CV
11986	PROTESA SISTEMAS CONTRA INCENDIO SA DE CV
11987	Ana Cynthia Carmona Molina
11989	AUTOTRANSPORTE DUR S DE RL DE CV
11991	VIVE CORAZON A.C.

X

Aut e

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11992	FIDEICOMISO CIB/3276
11993	HOMERO SALAZAR SALAS
11995	ARREDONDO LOGISTICS SA DE CV
12001	Ryder Capital, S de RL de CV
12002	ITM Internacional de Tecnologías Medicas, SA de CV
12003	MATERIALES RECICLABLES DEL CARMEN SA DE CV
12006	PXT MANUFACTURING S DE RL MI
12009	Diseño y Carpintería J & J, S. de R. L. de C. V.
12013	IMPULSORA DE MERCADOS DE MEXICO SA DE CV
12014	BOMBARDIER AEROSPACE MEXICO SA DE CV
12016	REALTY PROJECTS S DE RL DE CV
12017	CARI VISION SA DE CV
12018	INMOBILIARIA TOGARSA SRL DE CV
12020	Mercainstalación y Distribución SA de CV
12022	El Capitan, SA de CV
12025	Serpo Nursing SRL de CV
12030	Advanced Decorative Systems México, SA de CV
12032	Abarrotera del Duero, SA de CV
12040	Abastos y Distribuciones Institucionales, SA de CV
12042	Safran Cabin Tijuana S.A. DE C.V
12050	Corporativo Global Soles de Energía Renovable, SA de CV
12051	Diseños y Transformaciones Metálicas S de RL de CV
12056	Distribuciones Avil, SA de CV
12057	Novalimentos de México, S de RL de CV
12061	Jorge Talamas Abbud
12062	MEINS Industries, S de RLM
12063	PEI Equipos, SA de CV
12064	Quesería América, S de PR de CV
12066	Visión Corporativa Industrial SA de CV
12068	Administración CNN Condominios, AC
12070	Akita Automation, S de RL de CV
12071	Triangulo y Plasticos, SA de CV
12072	Mantenimiento e Instalaciones Mineras SA de CV
12073	Productora Come Rico, SA de CV
12074	HRP Chihuahua, S de RL de CV
12075	Fideicomiso Industrial CIB/3444
12077	MERCATEK DE MEXICO, SA DE CV
12078	Conductos Monterrey, SA de CV
12083	Fuentes de Almacenamiento Servicio y Tecnología Internacional S de RL de CV
12085	KB TEL TELECOMUNICACIONES SA DE CV

X

Handwritten signature

Anexo del oficio núm. SFP/SF/DAG/113/2023

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

12088	HISPANIC TELESERVICES DE GUADALAJARA, SA DE CV
12094	Grupo Garcha Insumos Industriales SA de CV
12096	Comercializadora Tractozone NSC
12097	Contrato de Fideicomiso de Inversión Número 3078
12098	D ALTA INSTALACION Y DISEÑO ELECTRICO
12102	Agrotractores del Norte, SA de CV
12103	Inversiones DUO, SA de CV
12104	Multicarga, SA de Cv
12105	Distribuidora Steinhert, SA de CV
12107	Distribuidora Reyes G
12111	Desarrollos Patrimoniales Atahualpa, SA de CV

Aeropuerto	
USUARIO	NOMBRE
	Davol Surgical Innovations S.A. de C.V.
21096	GRUPO COMERCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
21017	Máquilados Tecnicos S.A. de C.V.
21090	Molinos Azteca SA de CV
21066	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico
21020	Davol Surgical Innovations S.A. de C.V.
21061	Almacenes Distribuidores de la Frontera S.A
21012	Centro de Fabricantes S.A. de C.V.
51021	Desarrollos Inmobiliarios Bermudez SA de CV
21093	Distribuidora de Maquinaria del Norte S. A. de C.V.
21095	VEBCO INTERNACIONAL S DE RL DE CV

Cauhtémoc	
USUARIO	NOMBRE
31030	Agroindustrial Miñaca SPR de RL de CV
31027	BIMBO SA DE CV
31028	CASTMETAL FWF DE MEXICO S DE RL DE CV
31015	CASTMETAL FWF DE MEXICO S DE RL DE CV
31024	GCC Concreto S.A. de C.V.
31031	PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACION A.C.

Chihuahua Sur	
USUARIO	NOMBRE
11413	Factoria Industrial SA de CV.
11441	Grupo American Industries S.A de C.V. FOKKER
11441	Grupo American Industries S.A de C.V. ARNPRIOR

X

Handwritten signature and initials in blue ink.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

11573	HONEYWELL AEROSPACE DE MEXICO S DE RL DE CV
11485	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico
12002	ITM INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS MEDICAS SA DE CV
11724	PARQUES AMERICAN INDUSTRIES SA DE CV
11723	PRECISION OMEGA SA DE CV
11007	Superior Industries de Mexico S.de R.L. de C.V.
11721	VICTAULIC DE MEXICO S DE RL DE CV
12012	Safran Cabin Tijuana, SA de CV

Paquimé	
USUARIO	NOMBRE
51015	Alambrados y Circuitos Electricos S. de R.L. de C.V.
51021	Desarrollos Inmobiliarios Bermudez SA de CV
51024	Gas Natural de Juarez S.A. de C.V.
51019	Kalisch Fierro y Acero S.A De C.V.
51011	Kalischatarra S. de R.L. de C.V.
51012	Siesta Foods S de R.L.L de C.V
51013	Parque Industrial Internacional Mexicano S.A. de C.V.
51026	Socorro Vega Dominguez

Otros Usuarios	
USUARIO	NOMBRE
11907	Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V.
11994	DESARROLLO ECONOMICO DELICIAS AC
11832	Grupo Coanzamex SA de CV

Por lo que antecede se considera la presente observación como **No Solventada**, ya que no presentaron los contratos enlistado como se menciona anteriormente.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar
El Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.			
Conclusión:			
Del análisis a la documentación presentada por el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se determinó que no proporcionó la totalidad de los contratos con lo usuarios, en tanto, se considera la observación como No Solventada .			



Handwritten signature and initials in blue ink.

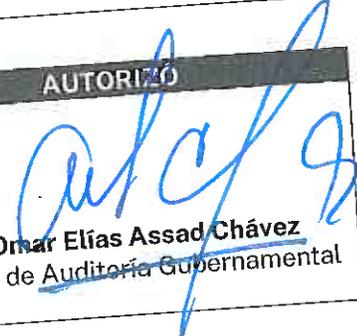
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría Gubernamental
Departamento de Auditorías Estatales "B"

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

El Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, presentó el oficio número PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación presentada en el oficio núm. PRODECH/CG/004/2023 de fecha 10 de enero de 2023 con el cual el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Enlace de Auditoría de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el cual se adjuntó el memorándum del 28 de diciembre de 2022 signado por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez Coordinador General de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para el Lic. José Carlos Estrada, en donde le solicitó que se elaboraran o en su caso se actualizarán la totalidad de los contratos de servicios entre dicho organismo y los usuarios del complejo y parques, con fecha de recibido del 28 de diciembre de 2022, se determinó que no proporcionó la documentación suficiente que acreditara las acciones necesarias para instruir al personal a fin de evitar la recurrencia de dichos actos, en tanto, se considera la observación como **No Solventada**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Areli Edith Chacón Portillo Supervisor de Programa	 C.P. Alondra Armendariz Guerrero Jefa de Departamento de Auditorías Estatales "B"	 Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA